ANDRES VARGAS VAZQUEZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2025-00003252

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, piso 4, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México
Tel: (55) 5634 9910 Ext 27704 www.imss.gob.mx



EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 88, 92, 92, 94 Y 99 DE SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE LE INVITA EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN: **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO**, TELÉFONO 55 5634 9910 EXT. 27704 DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



2025 Año de La Mujer Indígena



AVISO DE COMPRAS MX

PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA QUE INTEGRE LA COTIZACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRAS MX DEBERÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 36, ARTÍCULO 37 ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I, 58 DE LA LAASSP Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN POR MEDIO DE COMPRAS MX EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS. EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LA COTIZACIÓN; Y SE VERIFICARÁ CON LOS ELEMENTOS QUE EL SISTEMA OFRECE TALES COMO EL ***ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX,*** MISMO QUE CONTENDRÁ LA **FIRMA** (CADENA DE FIRMA ELECTRÓNICA) Y EL CÓDIGO QR EL CUAL ARROJA EL **ACUSE VERIFICADO** POR LA MISMA PLATAFORMA COMPRAS MX Y QUE CONTIENEN LOS DATOS CAPTURADOS EN LA PROPUESTA.

EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CONFORMA SU COTIZACIÓN, LISTADA EN EL **ANEXO 5** "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR", PARA LO CUAL PODRÁN UTILIZAR LOS FORMATOS DETALLADOS EN LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 6 Y 7** DE LA PRESENTE "SOLICITUD DE COTIZACIÓN".



DISPOSICIONES GENERALES

CAUSALES PARA LA NO ACEPTACIÓN DE COTIZACIONES:

1.- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS ANEXOS Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA COTIZACIÓN.

2.- CUANDO LOS COTIZANTES INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO A ESTE PROCEDIMIENTO.

3.- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN COTIZANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO Y/O PARTIDAS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS COTIZANTES.

4.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTOS EN LA LAASSP O EL RLAASSP QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTAR LA COTIZACIÓN, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN, CONFORME AL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA RLAASSP.

5.- CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA DISCREPE O NO CORRESPONDA, RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE A LA PROPORCIONADA EN LA "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA".

6.- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

7.- CUANDO LOS COTIZANTES PRESENTEN MÁS DE UNA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO. TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES DE LOS COTIZANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR COTIZACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO COTIZANTE.

8.- EN CASO DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA NO CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA, ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, ES DECIR, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL COTIZANTE.

9.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN NO SEA VÁLIDA O NO SE PUEDA VERIFICAR EL ACUSE CORRESPONDIENTE.

10.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN SEA DE UNA PERSONA DIVERSA AL COTIZANTE O DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES. SE CONSIDERARÁ DE ESTA FORMA CUANDO APAREZCA UNA RAZÓN SOCIAL O UN NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTO AL DEL COTIZANTE O SU APODERADO, O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE ENVÍA LA COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL CAMPO "NOMBRE DEL FIRMANTE:" DEL ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (ACUSE) GENERADO POR LA PLATAFORMA.

11.- CUANDO SÓLO SE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTE, O VICEVERSA.

12.- CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA, RESULTEN INCOMPLETOS O INCONGRUENTES LOS DATOS ASENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 3**).

13.- EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA COTIZACIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

14.- NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, O **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** ASÍ COMO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTOS, ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTOS ANEXOS EN PAPEL MEMBRETADO RUBRICADO EN TODAS LAS HOJAS Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA POR PERSONA FACULTADA.

15.- CUANDO LOS COTIZANTES SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.

16.- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPOSICIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

17.- QUE NO SE PUEDAN ABRIR LOS ARCHIVOS DEL COTIZANTE, POR CONTENER VIRUS INFORMÁTICOS O POR CUALQUIER CAUSA TÉCNICA IMPUTABLE A ESTOS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRANET (AHORA COMPRAS MX)".

18.- CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO COTIZADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN LA ECONÓMICA, EN LO REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

19.- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP, SÓLO EN EL CASO DE QUE ASÍ SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL INSTITUTO.

20- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XV DE LA LAASSP.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA), PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA 512610032 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA".

Número de Certificado Previo	Importe	Concepto
0000018834-2026	$500,000.00	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

CLAVE CUCOP:



Núm.	CUCOP	Concepto
1	26102-0014	Grasas Lubricantes

CUENTA FINAT:

Núm.	FINAT	Concepto
1	512610032	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

1.3 COSTO DE LA INVITACIÓN:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO),** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

LOS COTIZANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS COTIZACIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

2.1. CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.





2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, O BIEN DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE **CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY.**

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS, PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
APERTURA DE COTIZACIONES	26/12/2025	09:30 HORAS	COMPRAS MX CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO
FECHA LÍMITE DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN POR EL COTIZANTE	29/12/2025	10:00 HORAS	
ACTA DE ADJUDICACIÓN	05/01/2026	10:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	19/01/2026	12:00 HORAS	



LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA PLATAFORMA.**

4. **PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.**

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE

A) LOS COTIZANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

B) LA ENTREGA DE COTIZACIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

   LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE

- LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SABG O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS COTIZACIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A LA PLATAFORMA, LA COTIZACIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN LOS COTIZANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY, TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO LICITANTE.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE LA PLATAFORMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR"- "IMSS COMPRÓ".**

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CONFORME AL MEDIO UTILIZADO ES ELECTRÓNICA. POR LO CUAL LOS COTIZAANTES DEBERÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO "COMPRAS MX" O "LA PLATAFORMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA, DEBERÁN DIRIGIRSE AL PERSONAL QUE ADMINISTRA DICHO SISTEMA; LOS DATOS DEL CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

5. **PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY,** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN CONVENIO DE **PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 8 (OCHO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LEY. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

A. UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.**

B. ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS,



PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D).**

C. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

D. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

E. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA.

CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY;

F. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

G. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

H. CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE**



NACIONALIDAD MEXICANA.

I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

J. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

K. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

L. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.

M. PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

N. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**

O. EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA



EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

P. PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO
PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Q. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025.
ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

R. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

S. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO:

- LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO.
- EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

<u>LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO</u>

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**



I.- LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COTIZANTE:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

II. **ANEXO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS COTIZACIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

II. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL I.V.A., Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS COTIZANTES PARA INTERVENIR EN LA ENTREGA DE COTIZACIONES DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR



SI O POR SU REPRESENTADA, **ANEXO 4 (CUATRO) (A).**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES EL COTIZANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 4 (CUATRO) (A)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) (A)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE

SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**
  PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL IMSS, CONTARÁN CON UN PLAZO DE **30 DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA REGISTRARSE Y OBTENER SU EVALUACIÓN EN EL **REPIMSS**.
PARA ELLO DEBERÁN INGRESAR AL PORTAL WEB: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro
"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
APROBADO POR EL HCT DEL IMSS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, Y PUBLICADO EN EL DOF EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE LIGA:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0
LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LA *"POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"*, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (HCT) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PÁGINA:



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL COTIZANTE GANADOR, EN TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.



TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS



AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL



CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOSREQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE.

LA CONVOCANTE DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES QUE OFERTEN PRECIOS MÁS BAJOS DEL PRECIO CONVENIENTE Y/O AQUELLOS PRECIOS QUE RESULTEN NO ACEPTABLES.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY,



EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, **ANEXO 3 (TRES)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS



CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE

GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. **COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

A). POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 36, DE LA LEY**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA.

B). CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ".**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **40 FRACCIÓN XIX DE LA LEY**, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 6 (SEIS)**, EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 66 Y 68 DE LA LEY**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME LO ESTIPULA **EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN**, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL XX DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ AL INSTITUTO Y A LA PERSONA A LA QUE SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EL DÍA XX DE XXXX DE 2026 Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRAS MX, PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE SENTIDO, SE INFORMA QUE PREVIO A LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN **EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY** Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 89 DE LA LEY.**

12.3.- CONDICIONES DE PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE B, PISO 1, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CONTRATO FORMALIZADO Y ENLAZADO EN EL MÓDULO DE COMPRAS, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE

EROGACIONES SITA: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 1, TORRE B, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

B) PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT) **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA"**.

D) **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL S.A.T. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

E) EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

F) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EN NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

G) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

H) PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

I) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.



EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS EN **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA. ADEMÁS, SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE ESTE A



TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO O CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS:

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.



- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.
- EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.
- NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO DEL CONTRATO.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:



"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 144 Y 145 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

14.1 **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

B. CUANDO EL **PROVEEDOR** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX.**

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

14.2 **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY Y 144 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN **DEL INSTITUTO** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ NULO.



15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O

PERJUICIO AL INSTITUTO. O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 78 Y 80 DE LA LEY Y 150 DE SU REGLAMENTO.**

16. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

PARA ACLARAR DUDAS CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ENVÍO Y FIRMA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES, CONSULTA DE ACTAS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIDAD COMPRADORA, ETC.), LOS LICITANTES PODRÁN DIRIGIRSE AL CORREO comprasmx@buengobierno.gob.mx O AL NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO 55-2000-3000 EXTENSIÓN 4922 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM (CIUDAD DE MÉXICO). PARA MAYOR DETALLE SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA LIGA SIGUIENTE:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

17. AVISO DE PRIVACIDAD

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE



DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 96 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIDEC, DISPONIBLE EN https://sidec.buengobierno.gob.mx; POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO; O PARA ASESORÍA, VÍA TELEFÓNICA, EN EL NÚMERO 01 800 1128 700 EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y EN EL NÚMERO 55 2000 2000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA https://www.gob.mx/buengobierno.

B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD , IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PARTICIPACIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

	Descripción	Unidad de Medida
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA

	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	Planta de Lavado Sur	Calz. Del Hueso S/N, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán C.P. 04920, Ciudad de México.
2	Planta de Lavado Oriente	Av. Miguel Hidalgo N°. 650, Col. Barrio San Miguel, C.P. 09360, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.



Requerimiento para el suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal por el período del 12 de Enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).			
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA	10	24
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).			
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA	14	36

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).			
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA	5	12
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).			
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA	1	2

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).			
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA	1	2

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

El servicio deberá ser proporcionado por el prestador adjudicado, para el Suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, los horarios y días de abastecimiento los determina cada una de las Plantas de Lavado, de acuerdo a sus necesidades.

Por necesidades de las unidades requirentes y sin obligación adicional para éstas, previa notificación por escrito, se podrá modificar la dotación programada en el presente documento, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	10	24		
2	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	14	36		
3	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	5	12		
4	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
5	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO)

(A) ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ___(PERSONA FÍSICA O MORAL)
N°. DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO PATRONAL: NÚMERO DE PROVEEDOR: DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. - APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S): DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 4 (CUATRO)

(B) Escrito de Nacionalidad Mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de *Adjudicación Directa Nacional Electrónica* No. **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX** en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

- Conforme al artículo 83 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen _____, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(C) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)
(D) Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(E) Liberar al Instituto de toda responsabilidad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(F) Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2025(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4) _____ en el que mí representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)



Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 4 (CUATRO)

(G) Escrito de Aceptación de las Disposiciones del Sistema Compras MX

Ciudad de México, a __ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4 (CUATRO)

(H) Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la __(persona moral)__, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Para persona físicas:
Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado. Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma)



ANEXO 4 (CUATRO)

(I) Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

En cumplimiento de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y conforme a lo dispuesto en el *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, los licitantes que, como resultado del presente procedimiento de contratación, resulten adjudicados y contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. **Nueva incorporación derivada de una obligación contractual.**

Los licitantes que no estén incorporados al REPIIMSS y que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual, para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS.

Para ello deberán:

1. Ingresar al portal web Registro: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

2. Registrase utilizando su Registro Federal de Contribuyentes, que será su usuario, y al que se le asignará una contraseña de acceso.

3. Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.

4. Incorporar en la plataforma la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.

5. Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.

6. Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.



La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II. Actualización de instrumentos contractuales.

III. Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS favorablemente, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

1. Incorporar la información del nuevo instrumento contractual.

2. Actualizar la información y documentación requerida en los demás apartados.

IV. Nueva incorporación voluntaria.

Los licitantes que no tengan una obligación contractual con el IMSS, pero cuyo catálogo de bienes y servicios sean susceptibles de contratación por el IMSS y cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Operación, podrán incorporarse voluntariamente al REPIIMSS accediendo a la plataforma y registrando su información.

Una vez evaluados, los proveedores obtendrán la constancia de inscripción al REPIIMSS, misma que precisará la fecha y hora del registro, para todos los efectos procedentes.

Toda actualización de información y documentación respecto de la registrada en el REPIIMSS deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al evento que motive la actualización.

Los proveedores, podrán verificar en todo momento, el resultado de su evaluación, así como la información y documentación propia incorporada a la plataforma, a través del portal:
https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login

Aquellos proveedores que no estén dentro del REPIIMSS, no estarán impedidos para participar en procedimientos de contratación por parte del Instituto y ofertar sus bienes, arrendamientos y/o servicios, así como participar en investigaciones de mercado.

Ligas de interés

- "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf.

- "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)": www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el
imss.pdf.



ANEXO 5 (CINCO)
RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 INCISO I		
ANEXO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO II		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
"EL LICITANTE" CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTARAN UN ESCRITO EN EL QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA CONFORME EL ANEXO 4 (CUATRO) (A)	7.1		
UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. ANEXO 4 (CUATRO) (C)	6 INCISO A)		



ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D)**	**6 INCISO B)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	**6 INCISO C)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	**6 INCISO D)**		
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY	**6 INCISO E)**		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.	**6 INCISO F)**		



EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**	**6 INCISO G)**		
CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO 4 (CUATRO) (B)**	**6 INCISO H)**		
ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**	**6 INCISO I)**		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	**6 INCISO J)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**	**6 INCISO K)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.	**6 INCISO L)**		
PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	**6 INCISO M)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**	**6 INCISO N)**		



EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	6 INCISO O)		
PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES	6 INCISO P)		
PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6 INCISO Q)		
PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE	6 INCISO R)		



EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO: • LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. • EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. • LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**6 INCISO S)**		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, FOLLETOS, ASÍ COMO CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	**6.2 INCISOS I Y II**		

PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO Y/O PARTIDA, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL IVA, Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.	6.3		



ANEXO 6 (SEIS))
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO MÓDULO DE COMPRAS: XXXXXXXXXXXXXXX

Contrato abierto para la prestación del suministro de **Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, que en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Dr. Luis Rafael López Ocaña, en su carácter de representante legal y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en lo subsecuente se le denominara "El Proveedor", a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO" declara que:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. "El **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**", con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico".

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**, con Registro Federal de Contribuyentes ROVA6812109Y9 en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, en su carácter de **Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Contratante y Administrador del contrato en términos del artículo 2 fracción I, IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., y 5.6.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Los **C. Junior Luis Javier Arredondo Solar** con Registro Federal de Contribuyentes AESJ840717RT3, y **Cesar Flores Ángeles**, con Registro Federal de Contribuyentes FOAC750829TX9 intervienen como área técnica, requirente y auxiliares del administrador del contrato de conformidad con el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.36, 4.39.1 5.1.1, 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó el día XXXXXXXXXXXXX mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Medios Electrónicos de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico 88, 92, 94 y 99 de su Reglamento.

I.8. **"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000018834-2026 de fecha 06 de noviembre de 2025 emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.

I.10. Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B y C, 4° piso, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona física, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y que acredita con XXXXXXXXXXX, libro X con fecha de registro XXXXXXXXXX, en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, con credencial de elector número XXXXXXXXXXXXX y clave única de registro de población XXXXXXXXXXXXX cuyo objeto social consiste en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento" que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"El Instituto" pagara a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto máximo de **$XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto mínimo de ser ejercido de **$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, de conformidad con establecido en el **Anexo 3 (Tres).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, a la entrega por parte de **"El Proveedor"**, de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita: **Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

b) Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c) Durante la vigencia del contrato "el proveedor" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT) "la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

d) En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

f) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

g) Para que El Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

h) "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (Dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

"El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del XX de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los servicios serán prestados en los domicilios y frecuencias señalados en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

Las cantidades, destino de los servicios, características, alcances, especificaciones, personal y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"El Proveedor" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 69, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)** equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo 4 (cuatro) Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Auxiliares administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los auxiliares administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"el Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

- No cumpliera con las condiciones que fue solicitado;
- No cumpliera en el tiempo solicitado para la entrega
- No cumpliera con los estándares de calidad.



De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Auxiliar Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

El proveedor deberá de entregar la nota de crédito, a los Auxiliares del Administrador del Contrato, para que soliciten por escrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales la aplicación de la penalización o deducción según corresponda debiendo ir acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de ser sancionado, **"El Proveedor"** deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.





Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del IMSS, "el Instituto" aplicara una pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio que será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, de acuerdo con los tiempos establecidos.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación





del servicio materia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "el instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"el Instituto"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"el Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"el Instituto"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"el Instituto"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la Ley y 98 y 99 del Reglamento.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su



caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 73 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"
Anexo 4 (cuatro) "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la Ciudad de México el día **XX de XXXX de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora
Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el



cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 8 (OCHO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTAD



ES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO *(PÓLIZA)* DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS
NOMBRES

DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS

REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENE



N ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)*, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS
PARTES"



ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLCITUD DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DEDAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDORESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES YPENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO;
2. **ALSC**: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA REALIZAR PROCEDIMEINTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA SU DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LA ENCARGADA DE CONDUCIR LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: ÁREA REQUIRENTE: AQUELLA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DECONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN, SOLICITE OREQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ. ASIMISMO, PARTICIPARÁ EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.



TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA O EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DELSECTOR PÚBLICO;

5. **ÁREA TÉCNICA**: ÁREA TÉCNICA: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUCOMPETENCIA, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOSLICITANTES, ASÍ COMO ATENDER DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS INFORMES DE LOS MEDIOS DEIMPUGNACIÓN QUE SE DERIVEN. EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREAREQUIRENTE Y DEBERÁ PARTICIPAR EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA;
7. **BITÁCORA:** EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA HABILITADO POR LA SECRETARÍA PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY;
8. **COMPRAS MX**: LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
9. **CONTRATO**: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA



ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10. **CONVOCATORIA:** EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP;
11. **COTIZANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;
12. **CUCOP**: CLASIFICADOR ÚNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
13. **DOF**: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
14. **EMA**: ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.
15. **HACIENDA**: LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
16. **INFONAVIT**: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
17. **INSTITUTO O IMSS**: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
18. **INTERPÓSITA PERSONA**: AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LEY;
19. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN,
20. **IVA**: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
21. **LEY O LAASSP**: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
22. **LICITANTE**: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
23. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON DOCUMENTOS QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP;



24. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
25. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
26. **NORMAS:** LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD;
27. **ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN:** LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, SON PERSONAS MORALES QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR TAREAS DE CERTIFICACIÓN, ESTO ES, EVALUAR QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS O RECONOCIMIENTOS DE ORGANISMOS DEDICADOS A LA NORMALIZACIÓN NACIONALES SON INSTITUCIONES DE TERCERA PARTE EN CUYA ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL PARTICIPAN LOS SECTORES: PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIALIZADOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONSUMIDOR, COLEGIOS DE PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA;
28. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS,
29. **PLATAFORMA:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
30. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN;
31. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS;
32. **PRESUPUESTO AUTORIZADO:** EL QUE HACIENDA COMUNICA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;
33. **PROPOSICIÓN:** LA QUE CONTIENE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGALY ADMINISTRATIVA, Y LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA;

34. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS;
35. **REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES:** EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUEPARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO86 DE LA LEY;
36. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO.- EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, A FIN DE ADECUARLO AL CONTENIDO DEL MISMO. HASTA EN TANTO ESO SUCEDA, SE CONTINUARÁ APLICANDO EL REGLAMENTO VIGENTE EN LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO;
37. **REPIIMSS:** REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
38. **SABG:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO;
39. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED;
40. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
41. **SOBRE DIGITAL:** EL DOCUMENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SE CONSIDERA COMO SOBRE CERRADO PORQUE SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Deberá atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 62 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/).

El adjudicado deberá formalizar el contrato que se instrumente para el particular, a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de Compras MX, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos se haya señalado en el escrito de "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica".

GAINWARE CONSULTING
S.A.DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2025-00003252

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

Calzada de la Viga No. 1174, Torre C, piso 4, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México
Tel: (55) 5634 9910 Ext 27704 www.imss.gob.mx



EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 88, 92, 92, 94 Y 99 DE SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE LE INVITA EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN: **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO**, TELÉFONO 55 5634 9910 EXT. 27704 DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



2025 Año de La Mujer Indígena



AVISO DE COMPRAS MX

PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA QUE INTEGRE LA COTIZACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRAS MX DEBERÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 36, ARTÍCULO 37 ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I, 58 DE LA LAASSP Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN POR MEDIO DE COMPRAS MX EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS. EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LA COTIZACIÓN; Y SE VERIFICARÁ CON LOS ELEMENTOS QUE EL SISTEMA OFRECE TALES COMO EL ***ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX,*** MISMO QUE CONTENDRÁ LA **FIRMA** (CADENA DE FIRMA ELECTRÓNICA) Y EL CÓDIGO QR EL CUAL ARROJA EL **ACUSE VERIFICADO** POR LA MISMA PLATAFORMA COMPRAS MX Y QUE CONTIENEN LOS DATOS CAPTURADOS EN LA PROPUESTA.

EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CONFORMA SU COTIZACIÓN, LISTADA EN EL **ANEXO 5** "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR", PARA LO CUAL PODRÁN UTILIZAR LOS FORMATOS DETALLADOS EN LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 6 Y 7** DE LA PRESENTE "SOLICITUD DE COTIZACIÓN".



DISPOSICIONES GENERALES

CAUSALES PARA LA NO ACEPTACIÓN DE COTIZACIONES:

1.- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS ANEXOS Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA COTIZACIÓN.

2.- CUANDO LOS COTIZANTES INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO A ESTE PROCEDIMIENTO.

3.- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN COTIZANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO Y/O PARTIDAS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS COTIZANTES.

4.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTOS EN LA LAASSP O EL RLAASSP QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTAR LA COTIZACIÓN, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN, CONFORME AL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA RLAASSP.

5.- CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA DISCREPE O NO CORRESPONDA, RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE A LA PROPORCIONADA EN LA "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA".

6.- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

7.- CUANDO LOS COTIZANTES PRESENTEN MÁS DE UNA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO. TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES DE LOS COTIZANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR COTIZACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO COTIZANTE.

8.- EN CASO DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA NO CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA, ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, ES DECIR, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL COTIZANTE.

9.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN NO SEA VÁLIDA O NO SE PUEDA VERIFICAR EL ACUSE CORRESPONDIENTE.

10.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN SEA DE UNA PERSONA DIVERSA AL COTIZANTE O DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES. SE CONSIDERARÁ DE ESTA FORMA CUANDO APAREZCA UNA RAZÓN SOCIAL O UN NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTO AL DEL COTIZANTE O SU APODERADO, O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE ENVÍA LA COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL CAMPO "NOMBRE DEL FIRMANTE:" DEL ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (ACUSE) GENERADO POR LA PLATAFORMA.

11.- CUANDO SÓLO SE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTE, O VICEVERSA.

12.- CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA, RESULTEN INCOMPLETOS O INCONGRUENTES LOS DATOS ASENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 3**).

13.- EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA COTIZACIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

14.- NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, O **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** ASÍ COMO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTOS, ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTOS ANEXOS EN PAPEL MEMBRETADO RUBRICADO EN TODAS LAS HOJAS Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA POR PERSONA FACULTADA.

15.- CUANDO LOS COTIZANTES SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.

16.- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPOSICIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

17.- QUE NO SE PUEDAN ABRIR LOS ARCHIVOS DEL COTIZANTE, POR CONTENER VIRUS INFORMÁTICOS O POR CUALQUIER CAUSA TÉCNICA IMPUTABLE A ESTOS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRANET (AHORA COMPRAS MX)".

18.- CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO COTIZADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN LA ECONÓMICA, EN LO REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

19.- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP, SÓLO EN EL CASO DE QUE ASÍ SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL INSTITUTO.

20- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XV DE LA LAASSP.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA), PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA 512610032 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA".

Número de Certificado Previo	Importe	Concepto
0000018834-2026	$500,000.00	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

CLAVE CUCOP:



Núm.	CUCOP	Concepto
1	26102-0014	Grasas Lubricantes

CUENTA FINAT:

Núm.	FINAT	Concepto
1	512610032	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

1.3 COSTO DE LA INVITACIÓN:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO),** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

LOS COTIZANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS COTIZACIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

2.1. CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.





2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, O BIEN DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE **CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY.**

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS, PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
APERTURA DE COTIZACIONES	26/12/2025	09:30 HORAS	COMPRAS MX CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO
FECHA LÍMITE DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN POR EL COTIZANTE	29/12/2025	10:00 HORAS	
ACTA DE ADJUDICACIÓN	05/01/2026	10:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	19/01/2026	12:00 HORAS	



LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA PLATAFORMA.**

4. **PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.**

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE

A) LOS COTIZANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

B) LA ENTREGA DE COTIZACIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

   LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE

- LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SABG O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS COTIZACIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A LA PLATAFORMA, LA COTIZACIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN LOS COTIZANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY, TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO LICITANTE.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE LA PLATAFORMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR"- "IMSS COMPRÓ".**

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CONFORME AL MEDIO UTILIZADO ES ELECTRÓNICA. POR LO CUAL LOS COTIZAANTES DEBERÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO "COMPRAS MX" O "LA PLATAFORMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA, DEBERÁN DIRIGIRSE AL PERSONAL QUE ADMINISTRA DICHO SISTEMA; LOS DATOS DEL CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

5. **PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY,** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN CONVENIO DE **PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 8 (OCHO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LEY. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

A. UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.**

B. ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS,



PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D).**

C. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

D. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

E. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA.

CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY;

F. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

G. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

H. CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE**



NACIONALIDAD MEXICANA.

I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

J. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

K. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

L. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.

M. PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

N. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**

O. EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA



EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

P. PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO
PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Q. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025.
ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

R. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

S. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO:

- LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO.
- EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

<u>LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO</u>

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**



I.- LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COTIZANTE:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

II. **ANEXO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS COTIZACIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

II. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL I.V.A., Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS COTIZANTES PARA INTERVENIR EN LA ENTREGA DE COTIZACIONES DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR



SI O POR SU REPRESENTADA, **ANEXO 4 (CUATRO) (A).**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES EL COTIZANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 4 (CUATRO) (A)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) (A)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE

SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**
  PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL IMSS, CONTARÁN CON UN PLAZO DE **30 DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA REGISTRARSE Y OBTENER SU EVALUACIÓN EN EL **REPIMSS**.
PARA ELLO DEBERÁN INGRESAR AL PORTAL WEB: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro
"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
APROBADO POR EL HCT DEL IMSS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, Y PUBLICADO EN EL DOF EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE LIGA:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0
LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LA *"POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"*, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (HCT) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PÁGINA:



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL COTIZANTE GANADOR, EN TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.



TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS



AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL



CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOSREQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE.

LA CONVOCANTE DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES QUE OFERTEN PRECIOS MÁS BAJOS DEL PRECIO CONVENIENTE Y/O AQUELLOS PRECIOS QUE RESULTEN NO ACEPTABLES.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY,



EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, **ANEXO 3 (TRES)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS



CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE

GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. **COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

A). POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 36, DE LA LEY**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA.

B). CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ".**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **40 FRACCIÓN XIX DE LA LEY**, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 6 (SEIS)**, EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 66 Y 68 DE LA LEY**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME LO ESTIPULA **EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN**, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL XX DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ AL INSTITUTO Y A LA PERSONA A LA QUE SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EL DÍA XX DE XXXX DE 2026 Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRAS MX, PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE SENTIDO, SE INFORMA QUE PREVIO A LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN **EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY** Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 89 DE LA LEY.**

12.3.- CONDICIONES DE PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE B, PISO 1, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CONTRATO FORMALIZADO Y ENLAZADO EN EL MÓDULO DE COMPRAS, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE

EROGACIONES SITA: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 1, TORRE B, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

B) PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT) **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA"**.

D) **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL S.A.T. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

E) EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

F) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EN NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

G) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

H) PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

I) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.



EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS EN **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA. ADEMÁS, SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE ESTE A



TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO O CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS:

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.



- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.
- EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.
- NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO DEL CONTRATO.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:



"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 144 Y 145 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

14.1 **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

B. CUANDO EL **PROVEEDOR** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX.**

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

14.2 **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY Y 144 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN **DEL INSTITUTO** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ NULO.



15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O

PERJUICIO AL INSTITUTO. O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 78 Y 80 DE LA LEY Y 150 DE SU REGLAMENTO.**

16. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

PARA ACLARAR DUDAS CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ENVÍO Y FIRMA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES, CONSULTA DE ACTAS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIDAD COMPRADORA, ETC.), LOS LICITANTES PODRÁN DIRIGIRSE AL CORREO comprasmx@buengobierno.gob.mx O AL NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO 55-2000-3000 EXTENSIÓN 4922 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM (CIUDAD DE MÉXICO). PARA MAYOR DETALLE SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA LIGA SIGUIENTE:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

17. AVISO DE PRIVACIDAD

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE



DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 96 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIDEC, DISPONIBLE EN https://sidec.buengobierno.gob.mx; POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO; O PARA ASESORÍA, VÍA TELEFÓNICA, EN EL NÚMERO 01 800 1128 700 EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y EN EL NÚMERO 55 2000 2000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA https://www.gob.mx/buengobierno.

B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD , IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PARTICIPACIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

	Descripción	Unidad de Medida
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA

	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	Planta de Lavado Sur	Calz. Del Hueso S/N, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán C.P. 04920, Ciudad de México.
2	Planta de Lavado Oriente	Av. Miguel Hidalgo N°. 650, Col. Barrio San Miguel, C.P. 09360, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.



Requerimiento para el suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal por el período del 12 de Enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).			
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA	10	24
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).			
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA	14	36

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).			
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA	5	12
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).			
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA	1	2

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).			
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA	1	2

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

El servicio deberá ser proporcionado por el prestador adjudicado, para el Suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, los horarios y días de abastecimiento los determina cada una de las Plantas de Lavado, de acuerdo a sus necesidades.

Por necesidades de las unidades requirentes y sin obligación adicional para éstas, previa notificación por escrito, se podrá modificar la dotación programada en el presente documento, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	10	24		
2	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	14	36		
3	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	5	12		
4	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
5	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO)

(A) ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ___(PERSONA FÍSICA O MORAL)
N°. DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO PATRONAL: NÚMERO DE PROVEEDOR: DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. - APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S): DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 4 (CUATRO)

(B) Escrito de Nacionalidad Mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de *Adjudicación Directa Nacional Electrónica* No. **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX** en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

- Conforme al artículo 83 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen _____, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(C) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)
(D) Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(E) Liberar al Instituto de toda responsabilidad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(F) Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2025(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4) _____ en el que mí representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)



Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 4 (CUATRO)

(G) Escrito de Aceptación de las Disposiciones del Sistema Compras MX

Ciudad de México, a __ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4 (CUATRO)

(H) Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la __(persona moral)__, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Para persona físicas:
Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado. Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma)



ANEXO 4 (CUATRO)

(I) Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

En cumplimiento de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y conforme a lo dispuesto en el *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, los licitantes que, como resultado del presente procedimiento de contratación, resulten adjudicados y contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. **Nueva incorporación derivada de una obligación contractual.**

Los licitantes que no estén incorporados al REPIIMSS y que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual, para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS.

Para ello deberán:

1. Ingresar al portal web Registro: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

2. Registrase utilizando su Registro Federal de Contribuyentes, que será su usuario, y al que se le asignará una contraseña de acceso.

3. Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.

4. Incorporar en la plataforma la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.

5. Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.

6. Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.



La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II. Actualización de instrumentos contractuales.

III. Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS favorablemente, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

1. Incorporar la información del nuevo instrumento contractual.

2. Actualizar la información y documentación requerida en los demás apartados.

IV. Nueva incorporación voluntaria.

Los licitantes que no tengan una obligación contractual con el IMSS, pero cuyo catálogo de bienes y servicios sean susceptibles de contratación por el IMSS y cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Operación, podrán incorporarse voluntariamente al REPIIMSS accediendo a la plataforma y registrando su información.

Una vez evaluados, los proveedores obtendrán la constancia de inscripción al REPIIMSS, misma que precisará la fecha y hora del registro, para todos los efectos procedentes.

Toda actualización de información y documentación respecto de la registrada en el REPIIMSS deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al evento que motive la actualización.

Los proveedores, podrán verificar en todo momento, el resultado de su evaluación, así como la información y documentación propia incorporada a la plataforma, a través del portal:
https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login

Aquellos proveedores que no estén dentro del REPIIMSS, no estarán impedidos para participar en procedimientos de contratación por parte del Instituto y ofertar sus bienes, arrendamientos y/o servicios, así como participar en investigaciones de mercado.

Ligas de interés

- "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf.

- "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)": www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el
imss.pdf.



ANEXO 5 (CINCO)
RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 INCISO I		
ANEXO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO II		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
"EL LICITANTE" CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTARAN UN ESCRITO EN EL QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA CONFORME EL ANEXO 4 (CUATRO) (A)	7.1		
UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. ANEXO 4 (CUATRO) (C)	6 INCISO A)		



ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D)**	**6 INCISO B)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	**6 INCISO C)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	**6 INCISO D)**		
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY	**6 INCISO E)**		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.	**6 INCISO F)**		



EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**	**6 INCISO G)**		
CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO 4 (CUATRO) (B)**	**6 INCISO H)**		
ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**	**6 INCISO I)**		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	**6 INCISO J)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**	**6 INCISO K)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.	**6 INCISO L)**		
PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	**6 INCISO M)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**	**6 INCISO N)**		



EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	6 INCISO O)		
PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES	6 INCISO P)		
PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6 INCISO Q)		
PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE	6 INCISO R)		



EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO: • LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. • EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. • LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**6 INCISO S)**		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, FOLLETOS, ASÍ COMO CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	**6.2 INCISOS I Y II**		

PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO Y/O PARTIDA, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL IVA, Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.	6.3		



ANEXO 6 (SEIS))
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO MÓDULO DE COMPRAS: XXXXXXXXXXXXXXX

Contrato abierto para la prestación del suministro de **Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, que en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Dr. Luis Rafael López Ocaña, en su carácter de representante legal y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en lo subsecuente se le denominara "El Proveedor", a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO" declara que:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. "El **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**", con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico".

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**, con Registro Federal de Contribuyentes ROVA6812109Y9 en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, en su carácter de **Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Contratante y Administrador del contrato en términos del artículo 2 fracción I, IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., y 5.6.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Los **C. Junior Luis Javier Arredondo Solar** con Registro Federal de Contribuyentes AESJ840717RT3, y **Cesar Flores Ángeles**, con Registro Federal de Contribuyentes FOAC750829TX9 intervienen como área técnica, requirente y auxiliares del administrador del contrato de conformidad con el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.36, 4.39.1 5.1.1, 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó el día XXXXXXXXXXXXX mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Medios Electrónicos de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico 88, 92, 94 y 99 de su Reglamento.

I.8. **"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000018834-2026 de fecha 06 de noviembre de 2025 emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.

I.10. Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B y C, 4° piso, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona física, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y que acredita con XXXXXXXXXXX, libro X con fecha de registro XXXXXXXXXX, en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, con credencial de elector número XXXXXXXXXXXXX y clave única de registro de población XXXXXXXXXXXXX cuyo objeto social consiste en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento" que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"El Instituto" pagara a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto máximo de **$XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto mínimo de ser ejercido de **$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, de conformidad con establecido en el **Anexo 3 (Tres).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, a la entrega por parte de **"El Proveedor"**, de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita: **Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

b) Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c) Durante la vigencia del contrato "el proveedor" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT) "la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

d) En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

f) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

g) Para que El Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

h) "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (Dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

"El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del XX de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los servicios serán prestados en los domicilios y frecuencias señalados en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

Las cantidades, destino de los servicios, características, alcances, especificaciones, personal y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"El Proveedor" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 69, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)** equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo 4 (cuatro) Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Auxiliares administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los auxiliares administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"el Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

- No cumpliera con las condiciones que fue solicitado;
- No cumpliera en el tiempo solicitado para la entrega
- No cumpliera con los estándares de calidad.



De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Auxiliar Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

El proveedor deberá de entregar la nota de crédito, a los Auxiliares del Administrador del Contrato, para que soliciten por escrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales la aplicación de la penalización o deducción según corresponda debiendo ir acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de ser sancionado, **"El Proveedor"** deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.





Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del IMSS, "el Instituto" aplicara una pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio que será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, de acuerdo con los tiempos establecidos.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación





del servicio materia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "el instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"el Instituto"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"el Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"el Instituto"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"el Instituto"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la Ley y 98 y 99 del Reglamento.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su



caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 73 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"
Anexo 4 (cuatro) "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la Ciudad de México el día **XX de XXXX de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora
Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el



cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 8 (OCHO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTAD



ES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO *(PÓLIZA)* DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS
NOMBRES

DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS

REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENE



N ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)*, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS
PARTES"



ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLCITUD DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DEDAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDORESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES YPENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO;
2. **ALSC**: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA REALIZAR PROCEDIMEINTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA SU DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LA ENCARGADA DE CONDUCIR LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: ÁREA REQUIRENTE: AQUELLA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DECONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN, SOLICITE OREQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ. ASIMISMO, PARTICIPARÁ EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.



TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA O EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DELSECTOR PÚBLICO;

5. **ÁREA TÉCNICA**: ÁREA TÉCNICA: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUCOMPETENCIA, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOSLICITANTES, ASÍ COMO ATENDER DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS INFORMES DE LOS MEDIOS DEIMPUGNACIÓN QUE SE DERIVEN. EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREAREQUIRENTE Y DEBERÁ PARTICIPAR EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA;
7. **BITÁCORA:** EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA HABILITADO POR LA SECRETARÍA PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY;
8. **COMPRAS MX**: LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
9. **CONTRATO**: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA



ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10. **CONVOCATORIA:** EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP;
11. **COTIZANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;
12. **CUCOP**: CLASIFICADOR ÚNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
13. **DOF**: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
14. **EMA**: ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.
15. **HACIENDA**: LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
16. **INFONAVIT**: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
17. **INSTITUTO O IMSS**: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
18. **INTERPÓSITA PERSONA**: AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LEY;
19. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN,
20. **IVA**: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
21. **LEY O LAASSP**: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
22. **LICITANTE**: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
23. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON DOCUMENTOS QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP;



24. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
25. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
26. **NORMAS:** LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD;
27. **ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN:** LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, SON PERSONAS MORALES QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR TAREAS DE CERTIFICACIÓN, ESTO ES, EVALUAR QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS O RECONOCIMIENTOS DE ORGANISMOS DEDICADOS A LA NORMALIZACIÓN NACIONALES SON INSTITUCIONES DE TERCERA PARTE EN CUYA ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL PARTICIPAN LOS SECTORES: PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIALIZADOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONSUMIDOR, COLEGIOS DE PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA;
28. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS,
29. **PLATAFORMA:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
30. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN;
31. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS;
32. **PRESUPUESTO AUTORIZADO:** EL QUE HACIENDA COMUNICA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;
33. **PROPOSICIÓN:** LA QUE CONTIENE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGALY ADMINISTRATIVA, Y LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA;

34. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS;
35. **REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES:** EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUEPARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO86 DE LA LEY;
36. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO.- EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, A FIN DE ADECUARLO AL CONTENIDO DEL MISMO. HASTA EN TANTO ESO SUCEDA, SE CONTINUARÁ APLICANDO EL REGLAMENTO VIGENTE EN LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO;
37. **REPIIMSS:** REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
38. **SABG:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO;
39. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED;
40. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
41. **SOBRE DIGITAL:** EL DOCUMENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SE CONSIDERA COMO SOBRE CERRADO PORQUE SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Deberá atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 62 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/).

El adjudicado deberá formalizar el contrato que se instrumente para el particular, a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de Compras MX, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos se haya señalado en el escrito de "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica".



OLGA MOLINA ACUÑA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2025-00003252

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL



2025 Año de La Mujer Indígena



EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 88, 92, 92, 94 Y 99 DE SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE LE INVITA EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN: **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO**, TELÉFONO 55 5634 9910 EXT. 27704 DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



2025 Año de La Mujer Indígena



AVISO DE COMPRAS MX

PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA QUE INTEGRE LA COTIZACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRAS MX DEBERÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 36, ARTÍCULO 37 ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I, 58 DE LA LAASSP Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN POR MEDIO DE COMPRAS MX EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS. EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LA COTIZACIÓN; Y SE VERIFICARÁ CON LOS ELEMENTOS QUE EL SISTEMA OFRECE TALES COMO EL ***ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX,*** MISMO QUE CONTENDRÁ LA **FIRMA** (CADENA DE FIRMA ELECTRÓNICA) Y EL CÓDIGO QR EL CUAL ARROJA EL **ACUSE VERIFICADO** POR LA MISMA PLATAFORMA COMPRAS MX Y QUE CONTIENEN LOS DATOS CAPTURADOS EN LA PROPUESTA.

EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CONFORMA SU COTIZACIÓN, LISTADA EN EL **ANEXO 5** "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR", PARA LO CUAL PODRÁN UTILIZAR LOS FORMATOS DETALLADOS EN LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 6 Y 7** DE LA PRESENTE "SOLICITUD DE COTIZACIÓN".



DISPOSICIONES GENERALES

CAUSALES PARA LA NO ACEPTACIÓN DE COTIZACIONES:

1.- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS ANEXOS Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA COTIZACIÓN.

2.- CUANDO LOS COTIZANTES INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO A ESTE PROCEDIMIENTO.

3.- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN COTIZANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO Y/O PARTIDAS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS COTIZANTES.

4.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTOS EN LA LAASSP O EL RLAASSP QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTAR LA COTIZACIÓN, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN, CONFORME AL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA RLAASSP.

5.- CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA DISCREPE O NO CORRESPONDA, RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE A LA PROPORCIONADA EN LA "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA".

6.- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

7.- CUANDO LOS COTIZANTES PRESENTEN MÁS DE UNA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO. TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES DE LOS COTIZANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR COTIZACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO COTIZANTE.

8.- EN CASO DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA NO CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA, ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, ES DECIR, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL COTIZANTE.

9.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN NO SEA VÁLIDA O NO SE PUEDA VERIFICAR EL ACUSE CORRESPONDIENTE.

10.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN SEA DE UNA PERSONA DIVERSA AL COTIZANTE O DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES. SE CONSIDERARÁ DE ESTA FORMA CUANDO APAREZCA UNA RAZÓN SOCIAL O UN NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTO AL DEL COTIZANTE O SU APODERADO, O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE ENVÍA LA COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL CAMPO "NOMBRE DEL FIRMANTE:" DEL ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (ACUSE) GENERADO POR LA PLATAFORMA.

11.- CUANDO SÓLO SE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTE, O VICEVERSA.

12.- CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA, RESULTEN INCOMPLETOS O INCONGRUENTES LOS DATOS ASENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 3**).

13.- EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA COTIZACIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

14.- NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, O **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** ASÍ COMO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTOS, ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTOS ANEXOS EN PAPEL MEMBRETADO RUBRICADO EN TODAS LAS HOJAS Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA POR PERSONA FACULTADA.

15.- CUANDO LOS COTIZANTES SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.

16.- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPOSICIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

17.- QUE NO SE PUEDAN ABRIR LOS ARCHIVOS DEL COTIZANTE, POR CONTENER VIRUS INFORMÁTICOS O POR CUALQUIER CAUSA TÉCNICA IMPUTABLE A ESTOS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRANET (AHORA COMPRAS MX)".

18.- CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO COTIZADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN LA ECONÓMICA, EN LO REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

19.- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP, SÓLO EN EL CASO DE QUE ASÍ SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL INSTITUTO.

20- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XV DE LA LAASSP.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA), PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA 512610032 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA".

Número de Certificado Previo	Importe	Concepto
0000018834-2026	$500,000.00	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

CLAVE CUCOP:



Núm.	CUCOP	Concepto
1	26102-0014	Grasas Lubricantes

CUENTA FINAT:

Núm.	FINAT	Concepto
1	512610032	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

1.3 COSTO DE LA INVITACIÓN:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO),** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

LOS COTIZANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS COTIZACIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

2.1. CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.





2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, O BIEN DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE **CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY.**

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS, PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
APERTURA DE COTIZACIONES	26/12/2025	09:30 HORAS	COMPRAS MX CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO
FECHA LÍMITE DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN POR EL COTIZANTE	29/12/2025	10:00 HORAS	
ACTA DE ADJUDICACIÓN	05/01/2026	10:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	19/01/2026	12:00 HORAS	



LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA PLATAFORMA.**

4. **PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.**

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE

A) LOS COTIZANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

B) LA ENTREGA DE COTIZACIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

   LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE

- LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SABG O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS COTIZACIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A LA PLATAFORMA, LA COTIZACIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN LOS COTIZANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY, TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO LICITANTE.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE LA PLATAFORMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR"- "IMSS COMPRÓ".**

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CONFORME AL MEDIO UTILIZADO ES ELECTRÓNICA. POR LO CUAL LOS COTIZAANTES DEBERÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO "COMPRAS MX" O "LA PLATAFORMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA, DEBERÁN DIRIGIRSE AL PERSONAL QUE ADMINISTRA DICHO SISTEMA; LOS DATOS DEL CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

5. **PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY,** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN CONVENIO DE **PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 8 (OCHO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LEY. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

A. UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.**

B. ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS,



PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D).**

C. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

D. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

E. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA.

CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY;

F. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

G. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

H. CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE**



NACIONALIDAD MEXICANA.

I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

J. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

K. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

L. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.

M. PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

N. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**

O. EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA



EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

P. PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO
PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Q. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025.
ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

R. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

S. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO:

- LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO.
- EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

<u>LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO</u>

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**



I.- LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COTIZANTE:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

II. **ANEXO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS COTIZACIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

II. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL I.V.A., Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS COTIZANTES PARA INTERVENIR EN LA ENTREGA DE COTIZACIONES DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR



SI O POR SU REPRESENTADA, **ANEXO 4 (CUATRO) (A).**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES EL COTIZANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 4 (CUATRO) (A)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) (A)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE

SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**
  PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL IMSS, CONTARÁN CON UN PLAZO DE **30 DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA REGISTRARSE Y OBTENER SU EVALUACIÓN EN EL **REPIMSS**.
PARA ELLO DEBERÁN INGRESAR AL PORTAL WEB: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro
"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
APROBADO POR EL HCT DEL IMSS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, Y PUBLICADO EN EL DOF EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE LIGA:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0
LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LA *"POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"*, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (HCT) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PÁGINA:



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL COTIZANTE GANADOR, EN TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.



TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS



AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL



CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOSREQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE.

LA CONVOCANTE DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES QUE OFERTEN PRECIOS MÁS BAJOS DEL PRECIO CONVENIENTE Y/O AQUELLOS PRECIOS QUE RESULTEN NO ACEPTABLES.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY,



EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, **ANEXO 3 (TRES)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS



CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE

GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. **COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

A). POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 36, DE LA LEY**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA.

B). CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ".**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **40 FRACCIÓN XIX DE LA LEY**, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 6 (SEIS)**, EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 66 Y 68 DE LA LEY**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME LO ESTIPULA **EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN**, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL XX DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ AL INSTITUTO Y A LA PERSONA A LA QUE SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EL DÍA XX DE XXXX DE 2026 Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRAS MX, PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE SENTIDO, SE INFORMA QUE PREVIO A LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN **EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY** Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 89 DE LA LEY.**

12.3.- CONDICIONES DE PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE B, PISO 1, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CONTRATO FORMALIZADO Y ENLAZADO EN EL MÓDULO DE COMPRAS, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE

EROGACIONES SITA: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 1, TORRE B, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

B) PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT) **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA"**.

D) **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL S.A.T. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

E) EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

F) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EN NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

G) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

H) PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

I) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.



EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS EN **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA. ADEMÁS, SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE ESTE A



TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO O CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS:

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.



- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.
- EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.
- NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO DEL CONTRATO.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:



"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 144 Y 145 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

14.1 **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

B. CUANDO EL **PROVEEDOR** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX.**

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

14.2 **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY Y 144 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN **DEL INSTITUTO** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ NULO.



15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O

PERJUICIO AL INSTITUTO. O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 78 Y 80 DE LA LEY Y 150 DE SU REGLAMENTO.**

16. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

PARA ACLARAR DUDAS CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ENVÍO Y FIRMA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES, CONSULTA DE ACTAS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIDAD COMPRADORA, ETC.), LOS LICITANTES PODRÁN DIRIGIRSE AL CORREO comprasmx@buengobierno.gob.mx O AL NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO 55-2000-3000 EXTENSIÓN 4922 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM (CIUDAD DE MÉXICO). PARA MAYOR DETALLE SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA LIGA SIGUIENTE:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

17. AVISO DE PRIVACIDAD

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE



DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 96 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIDEC, DISPONIBLE EN https://sidec.buengobierno.gob.mx; POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO; O PARA ASESORÍA, VÍA TELEFÓNICA, EN EL NÚMERO 01 800 1128 700 EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y EN EL NÚMERO 55 2000 2000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA https://www.gob.mx/buengobierno.

B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD , IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PARTICIPACIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

	Descripción	Unidad de Medida
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA

	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	Planta de Lavado Sur	Calz. Del Hueso S/N, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán C.P. 04920, Ciudad de México.
2	Planta de Lavado Oriente	Av. Miguel Hidalgo N°. 650, Col. Barrio San Miguel, C.P. 09360, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.



Requerimiento para el suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal por el período del 12 de Enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).			
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA	10	24
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).			
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA	14	36

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).			
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA	5	12
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).			
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA	1	2

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).			
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA	1	2

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

El servicio deberá ser proporcionado por el prestador adjudicado, para el Suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, los horarios y días de abastecimiento los determina cada una de las Plantas de Lavado, de acuerdo a sus necesidades.

Por necesidades de las unidades requirentes y sin obligación adicional para éstas, previa notificación por escrito, se podrá modificar la dotación programada en el presente documento, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	10	24		
2	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	14	36		
3	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	5	12		
4	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
5	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO)

(A) ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ___(PERSONA FÍSICA O MORAL)
N°. DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO PATRONAL: NÚMERO DE PROVEEDOR: DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. - APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S): DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 4 (CUATRO)

(B) Escrito de Nacionalidad Mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de *Adjudicación Directa Nacional Electrónica* No. **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX** en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

- Conforme al artículo 83 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen _____, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(C) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)
(D) Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(E) Liberar al Instituto de toda responsabilidad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(F) Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2025(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4) _____ en el que mí representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)



Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 4 (CUATRO)

(G) Escrito de Aceptación de las Disposiciones del Sistema Compras MX

Ciudad de México, a __ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4 (CUATRO)

(H) Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la __(persona moral)__, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Para persona físicas:
Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado. Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma)



ANEXO 4 (CUATRO)

(I) Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

En cumplimiento de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y conforme a lo dispuesto en el *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, los licitantes que, como resultado del presente procedimiento de contratación, resulten adjudicados y contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. **Nueva incorporación derivada de una obligación contractual.**

Los licitantes que no estén incorporados al REPIIMSS y que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual, para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS.

Para ello deberán:

1. Ingresar al portal web Registro: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

2. Registrase utilizando su Registro Federal de Contribuyentes, que será su usuario, y al que se le asignará una contraseña de acceso.

3. Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.

4. Incorporar en la plataforma la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.

5. Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.

6. Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.



La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II. Actualización de instrumentos contractuales.

III. Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS favorablemente, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

1. Incorporar la información del nuevo instrumento contractual.

2. Actualizar la información y documentación requerida en los demás apartados.

IV. Nueva incorporación voluntaria.

Los licitantes que no tengan una obligación contractual con el IMSS, pero cuyo catálogo de bienes y servicios sean susceptibles de contratación por el IMSS y cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Operación, podrán incorporarse voluntariamente al REPIIMSS accediendo a la plataforma y registrando su información.

Una vez evaluados, los proveedores obtendrán la constancia de inscripción al REPIIMSS, misma que precisará la fecha y hora del registro, para todos los efectos procedentes.

Toda actualización de información y documentación respecto de la registrada en el REPIIMSS deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al evento que motive la actualización.

Los proveedores, podrán verificar en todo momento, el resultado de su evaluación, así como la información y documentación propia incorporada a la plataforma, a través del portal:
https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login

Aquellos proveedores que no estén dentro del REPIIMSS, no estarán impedidos para participar en procedimientos de contratación por parte del Instituto y ofertar sus bienes, arrendamientos y/o servicios, así como participar en investigaciones de mercado.

Ligas de interés

- "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf.

- "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)": www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el
imss.pdf.



ANEXO 5 (CINCO)
RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 INCISO I		
ANEXO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO II		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
"EL LICITANTE" CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTARAN UN ESCRITO EN EL QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA CONFORME EL ANEXO 4 (CUATRO) (A)	7.1		
UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. ANEXO 4 (CUATRO) (C)	6 INCISO A)		



ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D)**	**6 INCISO B)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	**6 INCISO C)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	**6 INCISO D)**		
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY	**6 INCISO E)**		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.	**6 INCISO F)**		



EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**	**6 INCISO G)**		
CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO 4 (CUATRO) (B)**	**6 INCISO H)**		
ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**	**6 INCISO I)**		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	**6 INCISO J)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**	**6 INCISO K)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.	**6 INCISO L)**		
PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	**6 INCISO M)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**	**6 INCISO N)**		



EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	6 INCISO O)		
PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES	6 INCISO P)		
PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6 INCISO Q)		
PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE	6 INCISO R)		



EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO: • LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. • EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. • LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**6 INCISO S)**		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, FOLLETOS, ASÍ COMO CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	**6.2 INCISOS I Y II**		

PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO Y/O PARTIDA, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL IVA, Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.	6.3		



ANEXO 6 (SEIS))
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO MÓDULO DE COMPRAS: XXXXXXXXXXXXXXX

Contrato abierto para la prestación del suministro de **Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, que en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Dr. Luis Rafael López Ocaña, en su carácter de representante legal y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en lo subsecuente se le denominara "El Proveedor", a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO" declara que:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. "El **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**", con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico".

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**, con Registro Federal de Contribuyentes ROVA6812109Y9 en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, en su carácter de **Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Contratante y Administrador del contrato en términos del artículo 2 fracción I, IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., y 5.6.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Los **C. Junior Luis Javier Arredondo Solar** con Registro Federal de Contribuyentes AESJ840717RT3, y **Cesar Flores Ángeles**, con Registro Federal de Contribuyentes FOAC750829TX9 intervienen como área técnica, requirente y auxiliares del administrador del contrato de conformidad con el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.36, 4.39.1 5.1.1, 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó el día XXXXXXXXXXXXX mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Medios Electrónicos de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico 88, 92, 94 y 99 de su Reglamento.

I.8. **"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000018834-2026 de fecha 06 de noviembre de 2025 emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.

I.10. Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B y C, 4° piso, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona física, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y que acredita con XXXXXXXXXXX, libro X con fecha de registro XXXXXXXXXX, en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, con credencial de elector número XXXXXXXXXXXXX y clave única de registro de población XXXXXXXXXXXXX cuyo objeto social consiste en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento" que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"El Instituto" pagara a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto máximo de **$XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto mínimo de ser ejercido de **$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, de conformidad con establecido en el **Anexo 3 (Tres).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, a la entrega por parte de **"El Proveedor"**, de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita: **Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

b) Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c) Durante la vigencia del contrato "el proveedor" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT) "la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

d) En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

f) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

g) Para que El Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

h) "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (Dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

"El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del XX de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los servicios serán prestados en los domicilios y frecuencias señalados en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

Las cantidades, destino de los servicios, características, alcances, especificaciones, personal y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"El Proveedor" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 69, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)** equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo 4 (cuatro) Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Auxiliares administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los auxiliares administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"el Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

- No cumpliera con las condiciones que fue solicitado;
- No cumpliera en el tiempo solicitado para la entrega
- No cumpliera con los estándares de calidad.



De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Auxiliar Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

El proveedor deberá de entregar la nota de crédito, a los Auxiliares del Administrador del Contrato, para que soliciten por escrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales la aplicación de la penalización o deducción según corresponda debiendo ir acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de ser sancionado, **"El Proveedor"** deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.





Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del IMSS, "el Instituto" aplicara una pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio que será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, de acuerdo con los tiempos establecidos.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación





del servicio materia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "el instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"el Instituto"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"el Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"el Instituto"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"el Instituto"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la Ley y 98 y 99 del Reglamento.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su



caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 73 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"
Anexo 4 (cuatro) "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la Ciudad de México el día **XX de XXXX de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora
Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el



cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 8 (OCHO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTAD



ES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO *(PÓLIZA)* DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS
NOMBRES

DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS

REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENE



N ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)*, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS
PARTES"



ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLCITUD DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DEDAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDORESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES YPENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO;
2. **ALSC**: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA REALIZAR PROCEDIMEINTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA SU DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LA ENCARGADA DE CONDUCIR LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: ÁREA REQUIRENTE: AQUELLA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DECONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN, SOLICITE OREQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ. ASIMISMO, PARTICIPARÁ EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.



TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA O EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DELSECTOR PÚBLICO;

5. **ÁREA TÉCNICA**: ÁREA TÉCNICA: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUCOMPETENCIA, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOSLICITANTES, ASÍ COMO ATENDER DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS INFORMES DE LOS MEDIOS DEIMPUGNACIÓN QUE SE DERIVEN. EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREAREQUIRENTE Y DEBERÁ PARTICIPAR EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA;
7. **BITÁCORA:** EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA HABILITADO POR LA SECRETARÍA PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY;
8. **COMPRAS MX**: LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
9. **CONTRATO**: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA



ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10. **CONVOCATORIA:** EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP;
11. **COTIZANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;
12. **CUCOP**: CLASIFICADOR ÚNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
13. **DOF**: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
14. **EMA**: ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.
15. **HACIENDA**: LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
16. **INFONAVIT**: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
17. **INSTITUTO O IMSS**: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
18. **INTERPÓSITA PERSONA**: AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LEY;
19. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN,
20. **IVA**: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
21. **LEY O LAASSP**: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
22. **LICITANTE**: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
23. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON DOCUMENTOS QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP;



24. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
25. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
26. **NORMAS:** LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD;
27. **ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN:** LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, SON PERSONAS MORALES QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR TAREAS DE CERTIFICACIÓN, ESTO ES, EVALUAR QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS O RECONOCIMIENTOS DE ORGANISMOS DEDICADOS A LA NORMALIZACIÓN NACIONALES SON INSTITUCIONES DE TERCERA PARTE EN CUYA ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL PARTICIPAN LOS SECTORES: PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIALIZADOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONSUMIDOR, COLEGIOS DE PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA;
28. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS,
29. **PLATAFORMA:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
30. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN;
31. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS;
32. **PRESUPUESTO AUTORIZADO:** EL QUE HACIENDA COMUNICA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;
33. **PROPOSICIÓN:** LA QUE CONTIENE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGALY ADMINISTRATIVA, Y LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA;

34. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS;
35. **REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES:** EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUEPARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO86 DE LA LEY;
36. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO.- EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, A FIN DE ADECUARLO AL CONTENIDO DEL MISMO. HASTA EN TANTO ESO SUCEDA, SE CONTINUARÁ APLICANDO EL REGLAMENTO VIGENTE EN LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO;
37. **REPIIMSS:** REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
38. **SABG:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO;
39. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED;
40. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
41. **SOBRE DIGITAL:** EL DOCUMENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SE CONSIDERA COMO SOBRE CERRADO PORQUE SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Deberá atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 62 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/).

El adjudicado deberá formalizar el contrato que se instrumente para el particular, a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de Compras MX, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos se haya señalado en el escrito de "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica".

VERONICA ALVARADO ARCINIEGA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SC-2025-00003252

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL



EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO 88, 92, 92, 94 Y 99 DE SU REGLAMENTO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE LE INVITA EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GRASAS Y ACEITES PARA LOS EQUIPOS DE LAVADO Y SECADO DE LAS PLANTAS DE LAVADO DE ROPA ORIENTE Y SUR PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN: **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO**, TELÉFONO 55 5634 9910 EXT. 27704 DE CONFORMIDAD A LA SIGUIENTE:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN



2025 Año de La Mujer Indígena



AVISO DE COMPRAS MX

PARA LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA QUE INTEGRE LA COTIZACIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRAS MX DEBERÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 36, ARTÍCULO 37 ÚLTIMO PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN I, 58 DE LA LAASSP Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE RECIBAN POR MEDIO DE COMPRAS MX EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS. EL COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBERÁ FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE LA COTIZACIÓN; Y SE VERIFICARÁ CON LOS ELEMENTOS QUE EL SISTEMA OFRECE TALES COMO EL ***ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX,*** MISMO QUE CONTENDRÁ LA **FIRMA** (CADENA DE FIRMA ELECTRÓNICA) Y EL CÓDIGO QR EL CUAL ARROJA EL **ACUSE VERIFICADO** POR LA MISMA PLATAFORMA COMPRAS MX Y QUE CONTIENEN LOS DATOS CAPTURADOS EN LA PROPUESTA.

EL COTIZANTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE CONFORMA SU COTIZACIÓN, LISTADA EN EL **ANEXO 5** "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR", PARA LO CUAL PODRÁN UTILIZAR LOS FORMATOS DETALLADOS EN LOS **ANEXOS 2, 3, 4, 6 Y 7** DE LA PRESENTE "SOLICITUD DE COTIZACIÓN".



DISPOSICIONES GENERALES

CAUSALES PARA LA NO ACEPTACIÓN DE COTIZACIONES:

1.- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS ANEXOS Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA COTIZACIÓN.

2.- CUANDO LOS COTIZANTES INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO A ESTE PROCEDIMIENTO.

3.- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN COTIZANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO Y/O PARTIDAS OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS COTIZANTES.

4.- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PREVISTOS EN LA LAASSP O EL RLAASSP QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTAR LA COTIZACIÓN, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN, CONFORME AL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA RLAASSP.

5.- CUANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA DISCREPE O NO CORRESPONDA, RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE A LA PROPORCIONADA EN LA "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA".

6.- EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

7.- CUANDO LOS COTIZANTES PRESENTEN MÁS DE UNA COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO. TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS LEGALES DE LOS COTIZANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR COTIZACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO COTIZANTE.

8.- EN CASO DE QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA NO CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA, ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, ES DECIR, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL COTIZANTE.

9.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN NO SEA VÁLIDA O NO SE PUEDA VERIFICAR EL ACUSE CORRESPONDIENTE.

10.- CUANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LA COTIZACIÓN SEA DE UNA PERSONA DIVERSA AL COTIZANTE O DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES. SE CONSIDERARÁ DE ESTA FORMA CUANDO APAREZCA UNA RAZÓN SOCIAL O UN NOMBRE DE PERSONA FÍSICA DISTINTO AL DEL COTIZANTE O SU APODERADO, O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE ENVÍA LA COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL CAMPO "NOMBRE DEL FIRMANTE:" DEL ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (ACUSE) GENERADO POR LA PLATAFORMA.

11.- CUANDO SÓLO SE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE OFERTE, O VICEVERSA.

12.- CUANDO NO EXISTA CORRESPONDENCIA, RESULTEN INCOMPLETOS O INCONGRUENTES LOS DATOS ASENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 3**).

13.- EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA COTIZACIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

14.- NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, O **ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"** ASÍ COMO CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTOS, ASIMISMO, DEBERÁN INCLUIR LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTOS ANEXOS EN PAPEL MEMBRETADO RUBRICADO EN TODAS LAS HOJAS Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA POR PERSONA FACULTADA.

15.- CUANDO LOS COTIZANTES SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.

16.- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍEN LOS COTIZANTES A TRAVÉS LA PLATAFORMA COMPRAS MX NO SEAN LEGIBLES, IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPOSICIÓN, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

17.- QUE NO SE PUEDAN ABRIR LOS ARCHIVOS DEL COTIZANTE, POR CONTENER VIRUS INFORMÁTICOS O POR CUALQUIER CAUSA TÉCNICA IMPUTABLE A ESTOS, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRANET (AHORA COMPRAS MX)".

18.- CUANDO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO COTIZADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN LA ECONÓMICA, EN LO REFERENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

19.- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO ACEPTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XIV DE LA LAASSP, SÓLO EN EL CASO DE QUE ASÍ SE GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL INSTITUTO.

20- CUANDO EL PRECIO COTIZADO RESULTE NO CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XV DE LA LAASSP.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ENVIARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA), PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SOLO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. CONFORME AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA 512610032 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA".

Número de Certificado Previo	Importe	Concepto
0000018834-2026	$500,000.00	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

CLAVE CUCOP:



Núm.	CUCOP	Concepto
1	26102-0014	Grasas Lubricantes

CUENTA FINAT:

Núm.	FINAT	Concepto
1	512610032	Combustibles y Lubricantes para Maquinaria

1.3 COSTO DE LA INVITACIÓN:

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA **CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.**

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

LA DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO 1 (UNO),** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

LOS COTIZANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS COTIZACIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉN OFERTANDO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 35 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

2.1. CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO CON "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.





2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁN ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 68 DE LA LEY.**

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

PARA LAS FUENTES DE ABASTO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, O BIEN DE CADA PARTIDA O CONCEPTO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE **CONFORME AL ARTICULO 40 FRACCIÓN XIV DE LA LEY.**

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS Y MEDIOS, PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
APERTURA DE COTIZACIONES	26/12/2025	09:30 HORAS	COMPRAS MX CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO
FECHA LÍMITE DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN POR EL COTIZANTE	29/12/2025	10:00 HORAS	
ACTA DE ADJUDICACIÓN	05/01/2026	10:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO	19/01/2026	12:00 HORAS	



LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA UNIDAD COMPRADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PARA HACER USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y RECIBIR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO **DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA PLATAFORMA.**

4. **PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES.**

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE

A) LOS COTIZANTES ENVIARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

B) LA ENTREGA DE COTIZACIONES SE HARÁ EN SOBRE DIGITAL GENERADO POR LA PLATAFORMA, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DICHOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVIOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA. LA OFERTA TÉCNICA INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

   LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, SERÁ DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE

- LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SI POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SABG O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

- EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS COTIZACIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, TENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS MÁS DE UNA VEZ EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y, EN SU CASO, DEL TESTIGO SOCIAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF, EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ CORRUPTO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A LA PLATAFORMA, LA COTIZACIÓN SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN LOS COTIZANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY Y ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III, INCISO F DEL REGLAMENTO DE LA LEY, TRATÁNDOSE DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, ÚNICAMENTE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES EN REPRESENTACIÓN DE UN SOLO LICITANTE.

ASIMISMO, LOS LICITANTES PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE LA PLATAFORMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHA ACTA PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR"- "IMSS COMPRÓ".**

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CONFORME AL MEDIO UTILIZADO ES ELECTRÓNICA. POR LO CUAL LOS COTIZAANTES DEBERÁN PARTICIPAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO "COMPRAS MX" O "LA PLATAFORMA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS COTIZANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y NO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

POR LO ANTERIOR, AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO Y USO DE LA PLATAFORMA, DEBERÁN DIRIGIRSE AL PERSONAL QUE ADMINISTRA DICHO SISTEMA; LOS DATOS DEL CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

5. **PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, Y ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY,** PARA TAL EFECTO DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II) LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE UN CONVENIO DE **PROPOSICIÓN CONJUNTA**, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 8 (OCHO)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

6. **DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN LA PLATAFORMA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

AL EFECTO, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ESTÉN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LA LEY. EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE APAREZCA EN EL LISTADO DE PROVEEDORES SANCIONADOS O INHABILITADOS Y ESTO SE HUBIERE SUBSANADO O EXISTA DICTAMEN FAVORABLE AL LICITANTE, DEBERÁ INCLUIRLO DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE NO HACERLO, SERÁ DESECHADA SU PROPOSICIÓN.

A. UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.**

B. ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS,



PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D).**

C. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

D. PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

E. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA.

CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY;

F. LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

G. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE **PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 5, CONFORME AL **ANEXO 2 (DOS)**, DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

H. CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE **MANIFIESTE QUE ES DE**



NACIONALIDAD MEXICANA.

I. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

J. PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

K. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.**

L. PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.

M. PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

N. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**

O. EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA **PERSONA MORAL**, DEBERÁ PRESENTAR LA **ESCRITURA PÚBLICA** EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000.

TRATÁNDOSE DE **PERSONA FÍSICA** Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR **ACTA DE NACIMIENTO** CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA



EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

P. PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO
PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Q. PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025.
ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

R. PRESENTAR EL **REGISTRO ANTE EL SAT** RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

S. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO:

- LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO.
- EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

<u>LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO</u>

- **ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:**



I.- LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

II.- EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

III.- CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBEN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ÉSTA. PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL COMPLEMENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE, CONFORME LO ESTIPULA EL **ARTÍCULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL COTIZANTE:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

II. **ANEXO 5 (CINCO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS COTIZACIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

II. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL I.V.A., Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS COTIZANTES PARA INTERVENIR EN LA ENTREGA DE COTIZACIONES DE LA PRESENTE **INVITACIÓN** DEBERÁN ENTREGAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR



SI O POR SU REPRESENTADA, **ANEXO 4 (CUATRO) (A).**

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES.

PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS COTIZACIONES EL COTIZANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO 4 (CUATRO) (A)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) (A)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN, ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE

SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA

- **DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERÉS.**
  PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DEBIDAMENTE FIRMADO DE FORMA AUTÓGRAFA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN IX** DE LA **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL IMSS, CONTARÁN CON UN PLAZO DE **30 DÍAS NATURALES**, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL PARA REGISTRARSE Y OBTENER SU EVALUACIÓN EN EL **REPIMSS**.
PARA ELLO DEBERÁN INGRESAR AL PORTAL WEB: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro
"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf
APROBADO POR EL HCT DEL IMSS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, Y PUBLICADO EN EL DOF EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE LIGA:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0
LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LA *"POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"*, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf
APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO (HCT) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2023 MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 A TRAVÉS DEL AVISO QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA SIGUIENTE PÁGINA:



https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

7.4. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL COTIZANTE GANADOR, EN TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE SU CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE).

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. (UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)

PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL (LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES) Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR VAYA A CELEBRAR DOS O MÁS CONTRATOS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE CADA INSTRUMENTO JURÍDICO Y POR CADA UNO DE ÉSTOS, DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LAS REGLAS, 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 Y 2.1.37, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL PRESENTE EJERCICIO.



TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR "UN ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE SE COMPRUEBE QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPOSICIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL INSTITUTO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, COMO RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL PORTAL DEL SAT DETECTE QUE LA OPINIÓN ES EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE AL QUE LE FUE ADJUDICADO.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE EL SAT EMITA RESPUESTA EN SENTIDO NEGATIVO O DESFAVORABLE PARA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) CON QUIEN YA SE HAYA FORMALIZADO EL (LOS) CONTRATO(S) DERIVADO(S) DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, DICHA PERSONA Y EL INSTITUTO CUMPLIRÁN EL INSTRUMENTO HASTA SU TERMINACIÓN, POR LO QUE LA PRESUNTA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES NO SERÁ MOTIVO PARA RETENER PAGOS DEBIDAMENTE DEVENGADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA, NI PARA TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O PEDIDO.

DE CONFORMIDAD POR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, ACUERDO POR EL QUE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

DEBERÁ OBTENER LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN NINGÚN CASO SE CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS



AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE, SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO QUE NO PRESENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO SEA POSITIVA Y/O VIGENTE, EL CONTRATO NO SE FORMALIZARÁ POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN SU CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN Y/O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DOMICILIO FISCAL DE SU EMPRESA.

EN BASE AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MARZO DE 2020, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, REFERENTE A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CITADA OPINIÓN, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL



CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**, DE LA PRESENTE INVITACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOSREQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE Y ACEPTABLE.

LA CONVOCANTE DESECHARÁ LAS PROPOSICIONES QUE OFERTEN PRECIOS MÁS BAJOS DEL PRECIO CONVENIENTE Y/O AQUELLOS PRECIOS QUE RESULTEN NO ACEPTABLES.

LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN, SOLO RESULTARA PROCEDENTES SI SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY,



EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O EN LOS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LO ESTABLECEN.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, **ANEXO 3 (TRES)** DE LA PRESENTE **INVITACIÓN.**

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS



CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LOS VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, **CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y QUE

GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EXCEPTO AQUELLOS REQUISITOS QUE INDICAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

D) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

E) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, SOLICITADOS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN** U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 83 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

F) CUANDO PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA Y/O ALTERADA.

11. **COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

A). POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTÍCULO 36, DE LA LEY**, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA.

B). CON FUNDAMENTO EN **EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY**, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ANTES SEÑALADO, POR EL QUE SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO Y LA FECHA INDICADA EN EL NUMERAL 12.2. DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PLATAFORMA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE EL DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE DICHAS ACTAS PODRÁ SER CONSULTADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA **"IMSS VA A COMPRAR" "IMSS COMPRÓ".**

12. MODELO DE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **40 FRACCIÓN XIX DE LA LEY**, SE ADJUNTA COMO **ANEXO 6 (SEIS)**, EL **MODELO DEL CONTRATO ABIERTO** QUE SERÁ EMPLEADO PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS **ARTÍCULOS 66 Y 68 DE LA LEY**, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES. CONFORME LO ESTIPULA **EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS, OBJETO DE ESTA **INVITACIÓN**, SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

EL CONTRATO ABIERTO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DEL XX DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LAASSP, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO O DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ AL INSTITUTO Y A LA PERSONA A LA QUE SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA EL DÍA XX DE XXXX DE 2026 Y EN DEFECTO DE TALES PREVISIONES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ HACERLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN TÉRMINOS DEL MANUAL DE OPERACIÓN QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR EN EL PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRAS MX, PARA LA UTILIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DERIVADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE SENTIDO, SE INFORMA QUE PREVIO A LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

SI EL LICITANTE ADJUDICADO, NO FORMALIZA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN **EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY** Y SE DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SABG), PARA QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 89 DE LA LEY.**

12.3.- CONDICIONES DE PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADA EN: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE B, PISO 1, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y LA FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) CONTRATO FORMALIZADO Y ENLAZADO EN EL MÓDULO DE COMPRAS, ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA Y/O REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CFDI), DEBIDAMENTE AUTORIZADA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID DE PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE

EROGACIONES SITA: CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, PISO 1, TORRE B, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430 CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

B) PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

C) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POSITIVAS Y VIGENTES (IMSS, SAT E INFONAVIT) **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL GOZARÁ DE VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA"**.

D) **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL S.A.T. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

E) EN CASO DE APLICAR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

F) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EN NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

G) EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

H) PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

I) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI Y LA FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.



EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA FIANZA CONFORME A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO 7 (SIETE)**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERA RESGUARDADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS EN **CALZADA DE LA VIGA N°. 1174, TORRE C, 4° PISO, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UMA PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA. ADEMÁS, SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA LIBERADA, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, POR LO QUE ESTE A



TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA, A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE SE DE INICIO A LOS TRAMITES PARA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE APLICARA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR LO TANTO, LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE CONSIDERAN DIVISIBLES.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 141 Y 142 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO O CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS:

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE NOTIFICARLA AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.



- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.
- EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.
- NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 96 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO EL ÁREA TÉCNICA O REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONSIDEREN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO AL SERVICIO DEL CONTRATO.

SE APLICARÁN DEDUCCIONES POR EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO CUANDO:

- NO CUMPLIERA CON LAS CONDICIONES QUE FUE SOLICITADO.
- EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- DE IGUAL FORMA PODRÁN PACTARSE DEDUCCIONES POR NIVELES DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SI ESTOS ASÍ HAN SIDO SOLICITADOS, LAS CUALES SERÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA Y EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO PODRÁN SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

14- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:



"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 144 Y 145 DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

14.1 **CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

B. CUANDO EL **PROVEEDOR** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX.**

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE GENERE DE LA PRESENTE INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

14.2 **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE SE GENERE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 DE LA LEY Y 144 DE SU REGLAMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN **DEL INSTITUTO** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, SE CONSIDERARÁ NULO.



15.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O

PERJUICIO AL INSTITUTO. O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARA AL PRESTADOR DE SERVICIO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 78 Y 80 DE LA LEY Y 150 DE SU REGLAMENTO.**

16. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

PARA ACLARAR DUDAS CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ENVÍO Y FIRMA ELECTRÓNICA DE PROPOSICIONES, CONSULTA DE ACTAS Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA UNIDAD COMPRADORA, ETC.), LOS LICITANTES PODRÁN DIRIGIRSE AL CORREO comprasmx@buengobierno.gob.mx O AL NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN DE LA MESA DE SERVICIO 55-2000-3000 EXTENSIÓN 4922 DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM (CIUDAD DE MÉXICO). PARA MAYOR DETALLE SE PONE A SU DISPOSICIÓN LA LIGA SIGUIENTE:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion

17. AVISO DE PRIVACIDAD

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE



DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

18. INCONFORMIDADES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN **ARTÍCULO 96 DE LA LEY**, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ÁNGEL, CÓDIGO POSTAL 01000, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIDEC, DISPONIBLE EN https://sidec.buengobierno.gob.mx; POR ESCRITO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PLANTA BAJA, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO; O PARA ASESORÍA, VÍA TELEFÓNICA, EN EL NÚMERO 01 800 1128 700 EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y EN EL NÚMERO 55 2000 2000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

19. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

A) QUE EN EL CONTACTO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOS PARTICIPANTES SE OBSERVARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGAR DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, CONTENIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL MISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, MODIFICADO MEDIANTE SIMILARES QUE SE DIFUNDIERON EN LE MISMO MEDIO, EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, MISMO QUE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA (gob.mx) A TRAVÉS DE LA LIGA https://www.gob.mx/buengobierno.

B) QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SERÁN VIDEOGRABADOS, LAS REUNIONES VISITAS, DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y ACTOS PÚBLICOS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CITADO ACUERDO, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA, DESDE EL INICIO Y HASTA SU CONCLUSIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL CONTACTO CON LOS PARTICULARES, SE CONDUCIRÁN CON DILIGENCIA RECTITUD , IMPARCIALIDAD, HONRADEZ, LEGALIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO ATENDER ESTRICTAMENTE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN SUS OBLIGACIONES, EL CONFLICTO DE INTERÉS, Y LOS CASOS EN QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE INTERVENIR Y DE EXCUSARSE PARA CONOCER DE DETERMINADOS ASUNTOS.

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE SU PARTICIPACIÓN, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ING. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO
DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

	Descripción	Unidad de Medida
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA

	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	Planta de Lavado Sur	Calz. Del Hueso S/N, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán C.P. 04920, Ciudad de México.
2	Planta de Lavado Oriente	Av. Miguel Hidalgo N°. 650, Col. Barrio San Miguel, C.P. 09360, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.



Requerimiento para el suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal por el período del 12 de Enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).			
1	CUBETA DE ACEITE HIDRÁULICO MARCA BARDAHL Grado ISO 68 Apariencia Visual Brillante Color D 1500 2.0 Viscosidad cinemática @ 40°C, mm2 /s (cSt) D 445 68.00 Viscosidad cinemática @ 100°C, mm2 /s (cSt) D 445 8.493 Índice de Viscosidad D 2270 94 Densidad @ 15.6 °C, kg/L D 1298 0.8739 Punto de Inflamación, °C D 92 220 Punto de Escurrimiento, °C D 97 -9 Número de Acidez (TAN), mg KOH/g D 974 0.30 Características espumantes, ml/ml, Secuencia I, II, III D 892 0/0, 20/0, 0/0 Corrosión de Lámina de cobre, 3h @100°C D 130 1a Características preventivas a la herrumbre D 665 A&B Aprobado Descripción.	PIEZA	10	24
	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).			
2	CUBETA DE ACEITE PROTEC GEAR MARCA LUBRICASH Grado ISO 220 Viscosidad 40°C, cSt 210 Viscosidad 100°C, cSt 18.8 Índice de viscosidad 94 Punto de inflamación, °C 238 Punto de fluidez, °C -9 Gravedad específica 15.6°C 0.884 Grasa Timken OK, lb 65 FZG Etapa de pase 12	PIEZA	14	36

	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).			
3	CUBETA DE GRASA SAFIRO 2 MARCA ROCOL Apariencia Grasa café claro, suave Clasificación NLGI (ASTM D217) NLGI No.2. Fluido base Aceite de hidrocarburos sintéticos. Espesante Complejo de litio Rango de temperatura (ASTM D128) Uso continuo -40°C a +200°C. Periodos cortos hasta +220°C Prueba de goteo (IP 132) Mayor de +280°C Prueba de resistencia a carga de las 4 bolas (ASTM D2596) Punto de fusión de las bolas 200 kg. Índice de desgaste 35 kg Prueba de corrosión (ASTM D130) Acero suave, cobre, aluminio 1 b. No mancha Prueba de evaporación (ASTM D972) 2.8% Almacenaje De preferencia en lugar fresco y seco Vida media 3 años de la fecha de manufactura Factor dN 500,000	PIEZA	5	12
	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).			
4	CUBETA DE GRASA EP 2 MARCA MOBILGrado NLGI 2Tipo de espesante LitioCorrosión en lámina de cobre, 24h, 10°C, Clasificación, ASTM D4048 1A.Punto de goteo, °C, ASTM D2265 190Propiedades de extrema presión (Método 4 bolas), carga de soldadura kgf, ASTM D2596 250Prevención del desgaste (Método 4 bolas), diámetro de la cicatriz, mm, ASTM D2266 0,4Penetración @ 60 golpes, 0.1 mm, ASTM, D217 280Prevención de herrumbre (Prueba SKF Emcor), Agua destilada, ASTM D6138 0,0Capacidad para soportar carga (Método Timken), carga OK, lbs, ASTM D2509 40Viscosidad @ 100°C del aceite base, cSt, ASTM D445 14,8Viscosidad @ 40°C del aceite base, cSt, ASTM D445 160Índice de viscosidad ASTM D2270 91	PIEZA	1	2

	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).			
5	CUBETA DE GRASA SKF EP 2 Clase de consistencia NLGI 2 Espesante Litio Color Marrón claro Tipo de aceite base Mineral Rango de temperaturas de funcionamiento De –20 a +110 °C (de –5 a +230 °F) Punto de goteo DIN ISO 2176 > 180 °C (> 355 °F) Viscosidad del aceite base 40 °C, mm^2/s 200 100 °C, mm^2/s 16 Penetración DIN ISO 2137 60 recorridos, 10–1 mm 265–295, 100 000 recorridos, 10–1mm +50 máx. Estabilidad mecánica Estabilidad a la rodadura, 50 h a 80 °C, 10–1 mm+50 máx. Prueba V2F 'M' Protección contra la corrosión Emcor – norma ISO 11007 0-0 Emcor – prueba de lavado con agua 0-0 Resistencia al agua DIN 51 807/1, 3 h a 90 °C 1 máx. Separación del aceite DIN 51 817, 7 días a 40 °C, estática, % 2-5 Capacidad de lubricación R2F, prueba de funcionamiento B a 120 °C Aprobada Corrosión del cobre DIN 51 811 2 máx. a 110 °C (230 °F) Rendimiento a presión extrema (extreme pressure, EP) Marca de desgaste DIN 51350/5, 1400 N, mm 1,4 máx. Prueba de 4 bolas, carga de soldadura DIN 51350/4, N 2800 mín. Vida útil de la grasa para rodamientos Prueba R0F, vida útil L50 a 10 000 r. p. m., h 1000 mín. a 110 °C (212 °F) Vida útil 5 años	PIEZA	1	2

ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

El servicio deberá ser proporcionado por el prestador adjudicado, para el Suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, los horarios y días de abastecimiento los determina cada una de las Plantas de Lavado, de acuerdo a sus necesidades.

Por necesidades de las unidades requirentes y sin obligación adicional para éstas, previa notificación por escrito, se podrá modificar la dotación programada en el presente documento, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

ANEXO 3 (TRES)

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO O PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	LUBRICANTE ISO 68 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS (CUBETA DE 19 LTS).	10	24		
2	LUBRICANTE ISO 220 PARA ENGRANES INDUSTRIALES (CUBETA DE 19 LTS).	14	36		
3	GRASA PARA RODAMIENTOS A ALTA TEMPERATURA (CUBETA DE 19 LTS).	5	12		
4	LUBRICANTE ANTIFRICCIÓN PARA RODAMIENTOS (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
5	LUBRICANTE DE RODAMIENTOS PARA GRANDES CARGAS Y PRESIÓN EXTREMA (CUBETA DE 19 LTS).	1	2		
		SUBTOTAL			
		I.V.A.			
		TOTAL			

EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO)

(A) ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

_____(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ___(PERSONA FÍSICA O MORAL)
N°. DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REGISTRO PATRONAL: NÚMERO DE PROVEEDOR: DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: ALCALDÍA O MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA: TELÉFONOS: FAX: CORREO ELECTRÓNICO: NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA DURACIÓN NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. - APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S): DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA: NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ÉSTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE Y FIRMA)



ANEXO 4 (CUATRO)

(B) Escrito de Nacionalidad Mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de *Adjudicación Directa Nacional Electrónica* No. **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX** en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____participa a través de la presente propuesta.

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

- Conforme al artículo 83 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen _____, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX**.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(C) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)
(D) Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(**Nombre**) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(E) Liberar al Instituto de toda responsabilidad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la (RFC, Nombre, Denominación o Razón Social), que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Escrito bajo protesta de decir verdad por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado a **liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasionen con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)





ANEXO 4 (CUATRO)

(F) Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2025(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ Núm. _____(4) _____ en el que mí representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)



Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 4 (CUATRO)

(G) Escrito de Aceptación de las Disposiciones del Sistema Compras MX

Ciudad de México, a __ de _____ de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
Presente

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4 (CUATRO)

(H) Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR974-N-XX-XXXX

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la __(persona moral)__, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Para persona físicas:
Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado. Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma)



ANEXO 4 (CUATRO)

(I) Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Procedimiento para la incorporación al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).

En cumplimiento de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y conforme a lo dispuesto en el *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, los licitantes que, como resultado del presente procedimiento de contratación, resulten adjudicados y contraigan una obligación contractual con el IMSS, deberán inscribirse al **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** dentro de los 30 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

I. **Nueva incorporación derivada de una obligación contractual.**

Los licitantes que no estén incorporados al REPIIMSS y que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual, para registrarse y obtener su evaluación en el REPIIMSS.

Para ello deberán:

1. Ingresar al portal web Registro: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

2. Registrase utilizando su Registro Federal de Contribuyentes, que será su usuario, y al que se le asignará una contraseña de acceso.

3. Aceptar los términos y condiciones de su incorporación al REPIIMSS.

4. Incorporar en la plataforma la información y documentación estipulada en el Manual de Operación.

5. Aceptar y recibir la visita de verificación en su domicilio.

6. Atender las observaciones y comunicaciones que se le realicen, mediante la plataforma, para atender los requisitos de incorporación y evaluación.



La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

II. Actualización de instrumentos contractuales.

III. Aquellos proveedores que ya estén incorporados al REPIIMSS favorablemente, y que hayan sido adjudicados de nuevos instrumentos contractuales, distintos al que dio origen a su incorporación, deberán en los 30 días naturales posteriores, a partir de la información del nuevo instrumento contractual:

1. Incorporar la información del nuevo instrumento contractual.

2. Actualizar la información y documentación requerida en los demás apartados.

IV. Nueva incorporación voluntaria.

Los licitantes que no tengan una obligación contractual con el IMSS, pero cuyo catálogo de bienes y servicios sean susceptibles de contratación por el IMSS y cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Operación, podrán incorporarse voluntariamente al REPIIMSS accediendo a la plataforma y registrando su información.

Una vez evaluados, los proveedores obtendrán la constancia de inscripción al REPIIMSS, misma que precisará la fecha y hora del registro, para todos los efectos procedentes.

Toda actualización de información y documentación respecto de la registrada en el REPIIMSS deberá realizarse dentro de los 30 días naturales siguientes al evento que motive la actualización.

Los proveedores, podrán verificar en todo momento, el resultado de su evaluación, así como la información y documentación propia incorporada a la plataforma, a través del portal:
https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login

Aquellos proveedores que no estén dentro del REPIIMSS, no estarán impedidos para participar en procedimientos de contratación por parte del Instituto y ofertar sus bienes, arrendamientos y/o servicios, así como participar en investigaciones de mercado.

Ligas de interés

- "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf.

- "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)": www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el
imss.pdf.



ANEXO 5 (CINCO)
RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 INCISO I		
ANEXO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 INCISO II		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO DONDE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
"EL LICITANTE" CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTARAN UN ESCRITO EN EL QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA CONFORME EL ANEXO 4 (CUATRO) (A)	7.1		
UNA DECLARACIÓN ESCRITA, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. ANEXO 4 (CUATRO) (C)	6 INCISO A)		



ESCRITO DE **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; ASÍ COMO, DE INCORPORAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS **ANEXO 4 (CUATRO) (D)**	**6 INCISO B)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	**6 INCISO C)**		
PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	**6 INCISO D)**		
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LAASSP, LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA CONFORME A LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ESTÁ O DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY	**6 INCISO E)**		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE **MIPYMES**, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER.	**6 INCISO F)**		



EN CASO DE QUE SE PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. **ANEXO 4 (CUATRO) (F)**	**6 INCISO G)**		
CONFORME AL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **ANEXO 4 (CUATRO) (B)**	**6 INCISO H)**		
ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** POR EL QUE MANIFIESTA QUE CONOCE LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**	**6 INCISO I)**		
PRESENTAR CONSTANCIAS, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO **QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL** Y QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	**6 INCISO J)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**	**6 INCISO K)**		
PRESENTAR LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"** VIGENTE Y POSITIVA.	**6 INCISO L)**		
PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL **INFONAVIT ÚNICAMENTE SIN ADEUDO O CON GARANTÍA**, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	**6 INCISO M)**		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA** QUE, EN SU CASO, SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. **ANEXO 4 (CUATRO) (E)**	**6 INCISO N)**		



EN EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA, CON LA FINALIDAD QUE ACREDITE SU NACIONALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA OCTAVA, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF DE FECHA 3 DE MARZO DE 2000. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA Y, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRECITADO ACUERDO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	6 INCISO O)		
PLANTILLA DE PERSONAL CON LA QUE CUBRIRÁ EL SERVICIO PRESENTAR ALTAS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INSCRITO EN EL SEGURO SOCIAL CON UNA ANTIGÜEDAD CUANDO MENOS DE SEIS MESES AL DÍA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES	6 INCISO P)		
PRESENTAR SU DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2024 Y ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025, SOLO EN CASO DE TENER MENOS DE UN AÑO CONSTITUIDO, ÚLTIMAS DOS DECLARACIONES PARCIALES 2025. ASÍ COMO ACREDITAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6 INCISO Q)		
PRESENTAR EL REGISTRO ANTE EL SAT RELATIVO AL LOCAL EN QUE SE DARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO TENER DICHO REGISTRO UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN CASO DE TENER MENOS DE 6 MESES DE ANTIGÜEDAD PRESENTAR EL REGISTRO PRIMIGENIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE	6 INCISO R)		



EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN PAPEL MEMBRETADO: • LA **METODOLOGÍA**, PROPUESTA DE CÓMO SE ATENDERÍA ESTE SERVICIO. • EL **PLAN DE TRABAJO** PROPUESTO EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE ESTE SERVICIO COMO LO MARCA LA PRESENTE CONVOCATORIA. • LA **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** DE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**6 INCISO S)**		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, FOLLETOS, ASÍ COMO CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	**6.2 INCISOS I Y II**		

PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁ CONSIDERAR EL CONCEPTO Y/O PARTIDA, LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD MÍNIMA, LA CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL MÁXIMO, SUBTOTAL DESGLOSANDO EL IVA, Y TOTAL, CONFORME AL **ANEXO 3 (TRES)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.	6.3		



ANEXO 6 (SEIS))
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO: XXXXXXXXXXXXXX
REGISTRO MÓDULO DE COMPRAS: XXXXXXXXXXXXXXX

Contrato abierto para la prestación del suministro de **Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, que en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, Dr. Luis Rafael López Ocaña, en su carácter de representante legal y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a quien en lo subsecuente se le denominara "El Proveedor", a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO" declara que:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la Legislación Vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. "El **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**", con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 128,331 de fecha 5 de Enero de 2023, pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico".

Es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4. El **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**, con Registro Federal de Contribuyentes ROVA6812109Y9 en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, ratifica el contenido del presente contrato de conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos en su numeral 7.1.

I.5. El **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández**, con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, en su carácter de **Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como Área Contratante y Administrador del contrato en términos del artículo 2 fracción I, IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numeral 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.3.15 inciso b), 5.5.8., 5.5.3.5., 5.5.5.1., 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.12. 5.6.1., y 5.6.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Los **C. Junior Luis Javier Arredondo Solar** con Registro Federal de Contribuyentes AESJ840717RT3, y **Cesar Flores Ángeles**, con Registro Federal de Contribuyentes FOAC750829TX9 intervienen como área técnica, requirente y auxiliares del administrador del contrato de conformidad con el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.13, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.28.4, 4.30.1, 4.36, 4.39.1 5.1.1, 5.3.9 inciso b), 5.3.15 último párrafo, 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó el día XXXXXXXXXXXXX mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Medios Electrónicos de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 81, 39, 40, 45, 46, 47, 48 49, 50, 42, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico 88, 92, 94 y 99 de su Reglamento.

I.8. **"EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000018834-2026 de fecha 06 de noviembre de 2025 emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTA SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPÚTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA LOS FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.

I.10. Tiene establecido su domicilio en Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B y C, 4° piso, colonia el Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09430, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona física, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y que acredita con XXXXXXXXXXX, libro X con fecha de registro XXXXXXXXXX, en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, con credencial de elector número XXXXXXXXXXXXX y clave única de registro de población XXXXXXXXXXXXX cuyo objeto social consiste en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y del Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento" que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"El Instituto" pagara a **"El Proveedor"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por un monto máximo de **$XXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto mínimo de ser ejercido de **$ XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, de conformidad con establecido en el **Anexo 3 (Tres).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **suministro de Grasas y Aceites para los Equipos de Lavado y Secado de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.
Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.
"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, a la entrega por parte de **"El Proveedor"**, de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura y/o factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, numero de proveedor, el número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita: **Calzada de la Viga N°. 1174, Torre B, piso 1, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09430, Ciudad de México, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

b) Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el Esquema de Facturación Electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c) Durante la vigencia del contrato "el proveedor" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT) "la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada".

d) En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio en ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

e) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir en número de cuenta, Clabe, banco y sucursal, a menos que El Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

f) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con **BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT** o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

g) Para que El Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

h) "El Proveedor" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que "El Proveedor" se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme al artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y la factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (Dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento"**

"El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio a partir del XX de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los servicios serán prestados en los domicilios y frecuencias señalados en el **Anexo 2 (Dos)** del presente instrumento jurídico.

Las cantidades, destino de los servicios, características, alcances, especificaciones, personal y demás condiciones de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (Dos)** de este instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 24 horas para corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**





SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"El Proveedor" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Conforme a los artículos 69, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe de **$ XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)** equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, **Anexo 4 (cuatro) Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. José Luis Gutiérrez Hernández con Registro Federal de Contribuyentes GUHL660621SA7, Encargado del Despacho de los Asuntos del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Auxiliares administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los auxiliares administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"el Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en términos del **artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento**, las deducciones al pago de servicios serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, calculándose hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los **Numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Se aplicarán las penas deductivas cuando incurran en los siguientes preceptos:

- No cumpliera con las condiciones que fue solicitado;
- No cumpliera en el tiempo solicitado para la entrega
- No cumpliera con los estándares de calidad.



De conformidad con los **numerales 5.5.8 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como **Auxiliar Administrador del Contrato**. Así mismo, será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en el contrato, además de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Los montos a deducir se deberán aplicar a través de una **nota de crédito** (o CFDI) que **"El Proveedor"** presente junto con su factura para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. La notificación y cálculo de las deducciones las realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente. De no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

El proveedor deberá de entregar la nota de crédito, a los Auxiliares del Administrador del Contrato, para que soliciten por escrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales la aplicación de la penalización o deducción según corresponda debiendo ir acompañado de todos los documentos que sustenten el incumplimiento del servicio (bitácora original acompañado del reconocimiento de firma de servidores públicos y personal de la empresa adjudicada que intervinieron en la solicitud del servicio).

La nota de crédito deberá citar, número de contrato, número de fianza y nombre de la afianzadora, número de proveedor, número de factura en caso de que se haya generado y concepto de penalización.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales o deducciones, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"El Proveedor" autorizará a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el **penúltimo párrafo del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de ser sancionado, **"El Proveedor"** deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente con la descripción de la causal de la sanción, de no dar cumplimiento a lo estipulado, **"El Instituto"** podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con **"El Proveedor"**.

La suma de todas las penas deductivas aplicadas a **"El Proveedor"** no deberá exceder el importe total de la garantía del contrato.





Así mismo, la deducción deberá considerarse que es más el Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 141 y 142 de su Reglamento, así como el numeral 5.5.8., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del IMSS, "el Instituto" aplicara una pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio que será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, de acuerdo con los tiempos establecidos.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación





del servicio materia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

"El Proveedor" quedará obligado con "El Instituto" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE
"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.
"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



Por lo anterior, "El Proveedor" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

En el caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo a "el instituto" y cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por los ordenamientos citados en el párrafo primero de ésta cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"el Instituto"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;





h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"el Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"el Instituto"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"el Instituto"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en términos del artículo 77 de la Ley y 98 y 99 del Reglamento.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su



caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 73 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos y que forman parte integral del mismo y a su convocatoria, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



Anexo 2 (dos) "Descripción del Servicio y Requerimiento
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"
Anexo 4 (cuatro) "Modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman, en la Ciudad de México el día **XX de XXXX de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, (DEPENDENCIAS).

Afianzadora o Aseguradora
Denominación social: _____.en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____.(En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____.(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____.(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado:_____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es_____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (VEINTE PORCIENTO) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el



cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



ANEXO 8 (OCHO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA *(PÓLIZA)* NÚMERO ___, DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO *(CORREDOR)* PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ___ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTAD



ES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO *(PÓLIZA)* DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ *(SI/NO)* HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD.

LOS
NOMBRES

DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ___, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS

REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE **INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).*
(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENE



N ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ *(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)*, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS
PARTES"



ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL



GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLCITUD DE COTIZACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:

1. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DEDAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDORESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES YPENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO;
2. **ALSC**: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.
3. **ÁREA CONTRATANTE**: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PARA REALIZAR PROCEDIMEINTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA SU DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASÍ COMO LA ENCARGADA DE CONDUCIR LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
4. **ÁREA REQUIRENTE**: ÁREA REQUIRENTE: AQUELLA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DECONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN, SOLICITE OREQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ. ASIMISMO, PARTICIPARÁ EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.



TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, OADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA O EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DELSECTOR PÚBLICO;

5. **ÁREA TÉCNICA**: ÁREA TÉCNICA: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE, EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN EL ÁMBITO DE SUCOMPETENCIA, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOSLICITANTES, ASÍ COMO ATENDER DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS INFORMES DE LOS MEDIOS DEIMPUGNACIÓN QUE SE DERIVEN. EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREAREQUIRENTE Y DEBERÁ PARTICIPAR EN LOS DIÁLOGOS ESTRATÉGICOS.

   EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS, DIÁLOGO COMPETITIVO, O ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN, EL ÁREA TÉCNICA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE DETERMINE EN HACIENDA, O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 23, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 35, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
6. **CECOBAN:** CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA;
7. **BITÁCORA:** EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA HABILITADO POR LA SECRETARÍA PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES, MUNICIPALES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE UBIQUEN EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN V, DE LA CITADA LEY;
8. **COMPRAS MX**: LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
9. **CONTRATO**: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA



ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

10. **CONVOCATORIA:** EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP;
11. **COTIZANTE**: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFIRMA SU COTIZACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA;
12. **CUCOP**: CLASIFICADOR ÚNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
13. **DOF**: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
14. **EMA**: ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.
15. **HACIENDA**: LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
16. **INFONAVIT**: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;
17. **INSTITUTO O IMSS**: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
18. **INTERPÓSITA PERSONA**: AQUELLA QUE ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, PERO EN INTERÉS DE OTRA U OTRAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS O INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LEY;
19. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL Y DEL PRECIO ESTIMADO BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN,
20. **IVA**: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
21. **LEY O LAASSP**: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
22. **LICITANTE**: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
23. **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON DOCUMENTOS QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR, Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO A LAS MANIFESTACIONES QUE EN ÉL SE CONTIENEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LAASSP;



24. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
25. **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA;
26. **NORMAS:** LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD;
27. **ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN:** LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN, SON PERSONAS MORALES QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR TAREAS DE CERTIFICACIÓN, ESTO ES, EVALUAR QUE UN PRODUCTO, PROCESO, SISTEMA O SERVICIO SE AJUSTE A LAS NORMAS, LINEAMIENTOS O RECONOCIMIENTOS DE ORGANISMOS DEDICADOS A LA NORMALIZACIÓN NACIONALES SON INSTITUCIONES DE TERCERA PARTE EN CUYA ESTRUCTURA TÉCNICA Y FUNCIONAL PARTICIPAN LOS SECTORES: PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIALIZADOR, PRESTADOR DE SERVICIOS, CONSUMIDOR, COLEGIOS DE PROFESIONALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CIENTÍFICA;
28. **PARTIDA O CONCEPTO:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS,
29. **PLATAFORMA:** LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;
30. **PRECIO NO ACEPTABLE:** ES AQUÉL QUE, DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN;
31. **PRECIO CONVENIENTE:** ES AQUEL QUE SE DETERMINA A PARTIR DE OBTENER EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES QUE RESULTEN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, Y A ESTE SE LE RESTA EL PORCENTAJE QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS;
32. **PRESUPUESTO AUTORIZADO:** EL QUE HACIENDA COMUNICA A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;
33. **PROPOSICIÓN:** LA QUE CONTIENE LA OFERTA O PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN LEGALY ADMINISTRATIVA, Y LA OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA;

34. **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS;
35. **REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES:** EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUEPARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ACUERDOS MARCO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO86 DE LA LEY;
36. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO.- EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, A FIN DE ADECUARLO AL CONTENIDO DEL MISMO. HASTA EN TANTO ESO SUCEDA, SE CONTINUARÁ APLICANDO EL REGLAMENTO VIGENTE EN LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO;
37. **REPIIMSS:** REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
38. **SABG:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO;
39. **SAI:** SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED;
40. **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA;
41. **SOBRE DIGITAL:** EL DOCUMENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SE CONSIDERA COMO SOBRE CERRADO PORQUE SÓLO PUEDE SER CONOCIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Deberá atender lo siguiente:

El acta de adjudicación se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 62 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también la adjudicación podrá ser consultada en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/).

El adjudicado deberá formalizar el contrato que se instrumente para el particular, a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de Compras MX, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el acto de adjudicación, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la adjudicación mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos se haya señalado en el escrito de "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica".